

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE
DURANIA



Superservicios

Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO

Bogotá, septiembre de 2020

Contenido

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA | 5 |
| 1.1 | Sumario..... | 5 |
| 1.2 | Datos Generales del Prestador | 5 |
| 1.2.1 | <i>Composición accionaria.....</i> | 5 |
| 2 | ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS | 7 |
| 2.1 | Aspectos Administrativos | 7 |
| 2.1.1 | <i>Empleados</i> | 7 |
| 2.1.2 | <i>Estructura Organizacional.....</i> | 7 |
| 2.1.3 | <i>Revisoría Fiscal</i> | 8 |
| 2.1.4 | <i>Control Interno</i> | 8 |
| 2.1.5 | <i>Competencias Laborales</i> | 8 |
| 2.2 | Aspectos Financieros | 8 |
| 2.2.1 | <i>Concepto del Revisor Fiscal</i> | 8 |
| 2.2.2 | <i>Convergencia a Normas de Información Financiera – NIF</i> | 9 |
| 2.2.2.1 | <i>Reportes financieros aplicación NIF.....</i> | 10 |
| 2.2.3 | <i>Análisis de los Estados Financieros 2018-2019.....</i> | 10 |
| 2.2.4 | <i>Estado de Situación Financiera Año 2018.....</i> | 11 |
| 2.2.5 | <i>Análisis del Estado de Resultados Integrales 2018.....</i> | 14 |
| 2.2.6 | <i>Análisis del Estado de Flujos de Efectivo 2018.....</i> | 15 |
| 2.2.7 | <i>Indicadores Financieros.....</i> | 16 |
| 2.3 | Contribuciones | 17 |
| 3 | ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS | 18 |
| 3.1 | Aspectos Técnicos Acueducto..... | 19 |
| 3.1.1 | <i>Sistema de abastecimiento.....</i> | 19 |
| 3.1.2 | <i>Concesiones de agua</i> | 23 |
| 3.1.3 | <i>Aducción Captación – Desarenador – PTAP.....</i> | 23 |
| 3.1.4 | <i>Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP</i> | 26 |
| 3.1.5 | <i>Almacenamiento</i> | 31 |
| 3.1.6 | <i>Redes de conducción y distribución</i> | 33 |
| 3.2 | Indicadores de prestación del servicio de acueducto..... | 37 |
| 3.2.1 | <i>Cobertura del servicio público de acueducto.....</i> | 37 |
| 3.2.2 | <i>Presiones en red de distribución.....</i> | 38 |
| 3.2.3 | <i>Índice de Continuidad</i> | 40 |
| 3.2.4 | <i>Índice de Agua No Contabilizada – IANC:.....</i> | 41 |
| 3.2.5 | <i>Estimación Oferta vs Demanda</i> | 43 |

| | | |
|----------|---|-----------|
| 3.2.6 | <i>Calidad del Agua suministrada por la red de distribución</i> | 46 |
| 3.2.6.1 | <i>Actas de Concertación, Actualización y Recibo a Conformidad de Puntos y Lugares de Muestreo para la Vigilancia y el Control de la Calidad del Agua</i> | 46 |
| 3.2.6.2 | <i>Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución</i> | 48 |
| 3.2.6.3 | <i>Control de la Calidad del Agua Distribuida por Red</i> | 49 |
| 3.2.6.4 | <i>Mapa de Riesgos de la Fuente de Abastecimiento</i> | 49 |
| 3.3 | Aspectos técnicos de alcantarillado | 49 |
| 3.3.1 | <i>Cobertura del sistema de alcantarillado</i> | 50 |
| 3.3.2 | <i>Estructura del sistema de alcantarillado</i> | 51 |
| 3.3.3 | <i>Tratamiento</i> | 55 |
| 3.3.4 | <i>Disposición final</i> | 55 |
| 3.3.5 | <i>Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y permiso de vertimientos</i> | 56 |
| 3.4 | Plan de Emergencia y contingencia – PEC: | 56 |
| 4 | ASPECTOS COMERCIALES | 59 |
| 4.1 | Sistema de Información Comercial – SIC | 59 |
| 4.2 | Contrato de Condiciones Uniformes – CCU | 59 |
| 4.3 | Catastro de suscriptores | 60 |
| 4.4 | Suscriptores | 60 |
| 4.5 | Micromedición | 61 |
| 4.6 | Tarifas | 62 |
| 4.7 | Facturación y recaudo | 65 |
| 4.7.1 | <i>Proceso de facturación</i> | 65 |
| 4.7.2 | <i>Estructura de la factura</i> | 65 |
| 4.7.3 | <i>Cartera</i> | 66 |
| 4.8 | Subsidios y Contribuciones | 67 |
| 4.8.1 | <i>Balance de subsidios y contribuciones</i> | 68 |
| 4.9 | Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos | 69 |
| 4.9.1 | <i>Descripción general</i> | 69 |
| 4.9.2 | <i>Formatos de atención al usuario</i> | 69 |
| 4.9.3 | <i>Estadísticas PQR</i> | 69 |
| 5 | EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | 70 |
| 5.1 | Indicadores de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado ... | 70 |
| 6 | CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI | 72 |
| 6.1 | Actualizaciones de RUPS | 72 |
| 6.2 | Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI por parte del prestador | 73 |
| 7 | ACCIONES DE LA SSPD | 75 |

| | | |
|----------|---|-----------|
| 8 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 77 |
| 8.1 | Aspectos administrativos..... | 77 |
| 8.2 | Aspectos financieros | 77 |
| 8.3 | Aspectos técnicos operativos. | 78 |
| 8.3.1 | <i>Servicio de acueducto:</i> | 78 |
| 8.3.2 | <i>Servicio de Alcantarillado:</i> | 79 |
| 8.3.3 | <i>Plan de Emergencia y contingencia – PEC:</i> | 80 |
| 8.4 | Aspectos comerciales..... | 80 |
| 8.5 | Aspectos tarifarios | 81 |

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA - ANÁLISIS AÑOS 2018
y 2019**

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Durania, departamento del Norte de Santander, mediante la vigilancia y seguimiento del referido prestador UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA, con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral de la prestación de los mencionados servicios, incorpora análisis de los años 2018 y 2019, con base en la información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20204250018841 del 8 de junio de 2020, los últimos reportes de información por parte del prestador al Sistema Único de Información – SUI y las respectivas aclaraciones producto de la mesa de trabajo del 28 de agosto de 2020 realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD y la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA, lo cual fue consignado en un acta enviada al prestador mediante correo electrónico.

Toda la información suministrada por el prestador se encuentra consignada en los radicados SSPD No. 20205291694272 del 24/08/2020 y 20205291881002 del 08/09/2020, la cual fue incorporada dentro del análisis realizado en el presente documento.

1.2 Datos Generales del Prestador

1.2.1 Composición y naturaleza jurídica

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de Durania es municipio prestador directo en los términos del artículo 6 de la Ley 142 de 1994. Así, y dado que algunas oficinas o unidades de servicios públicos que realizan prestación directa por el municipio están compuestas por un capital institucional, el cual corresponde a los aportes otorgados para la creación o se va construyendo con el movimiento de los resultados de los estados financieros separados; en la mesa de trabajo que se desarrolló el 28 de agosto del 2020, se solicitó al prestador el comportamiento del capital fiscal de la unidad, desde el momento de origen y la variación del mismo a corte de diciembre de 2018 y 2019, sin embargo, en el oficio de respuesta bajo radicado SSPD No. 20205291881002 del 08/09/2020, el prestador no atendió la solicitud, por lo tanto no se pudo analizar el saldo del capital fiscal reconocido en los estados financieros para cada vigencia.

Por otra parte, según la información relacionada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS de esta unidad municipal, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 1. Datos generales del prestador

| ITEM | PRESTADOR |
|---|---|
| ID | 2189 |
| Razón social | Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de Durania |
| NIT | 807005152 – 1 |
| Estado del Prestador | Operativa |
| Servicios y actividades | <p>Acueducto Aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución, comercialización.</p> <p>Alcantarillado Comercialización, recolección, disposición final, conducción de residuos líquidos.</p> <p>Aseo Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, recolección y transporte de residuos no aprovechables, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas publicas</p> |
| Fecha inicio de operaciones | 20/02/1998 |
| Área de operación | Durania – Norte de Santander |
| Tipo de prestador | Municipio (Prestación Directa) |
| Inscripción en RUPS | 24/03/2006 |
| Fecha última Actualización RUPS | 26/02/2020 |
| Nombre Representante legal | Nelson Hernando Vargas Colmenares |
| Cargo Representante Legal | Alcalde Municipal – Representante Legal |
| Fecha de Posesión Representante Legal | 30/12/2019 |
| Auditoría Externa de Gestión y Resultados | NA |
| Vigencia Contrato Actual Auditoría Externa de Gestión y Resultados | NA |

Fuente: SUI – RUPS. septiembre 2020

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

2.1 Aspectos Administrativos

2.1.1 Empleados

Conforme a la información entregada por el prestador respecto al personal, se observa que para la vigencia 2018 y 2019, USP DURANIA contaba con cuatro (4) colaboradores en la parte administrativa y cuatro (4) colaboradores en la parte operativa, información que se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2. Personal USP DURANIA

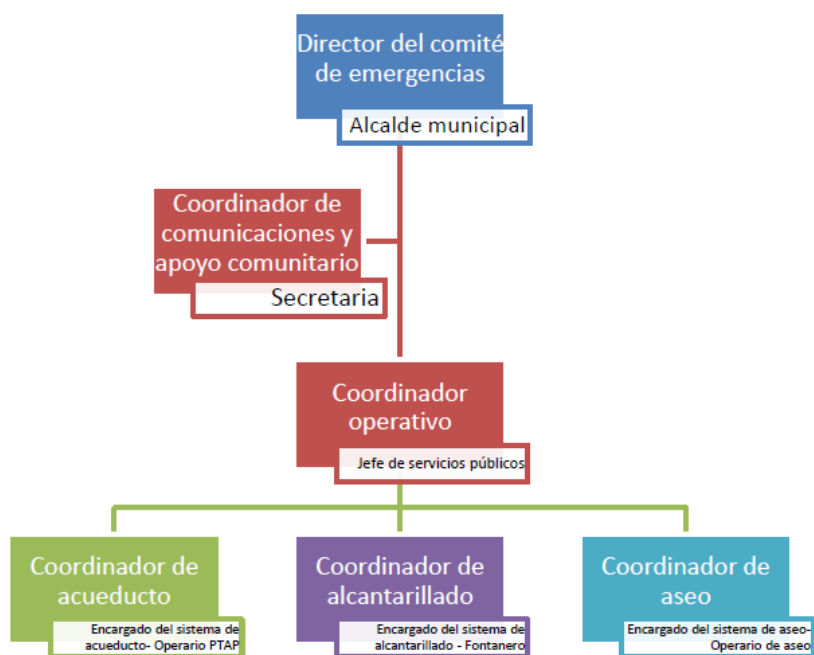
| Área | 2018 | 2019 |
|-----------------|----------|----------|
| Administrativos | 4 | 4 |
| Operativos | 4 | 4 |
| Total | 8 | 8 |

Fuente: USP DURANIA – Radicado SSPD 20205291881002 del 08/09/2020

No obstante, se precisa que, dentro de los compromisos que se plantearon en la mesa de trabajo, se solicitó se remitiera información complementaria, correspondiente a los salarios de los colaboradores para cada vigencia 2018 y 2019, información que, a la fecha de elaboración del presente documento, no había sido suministrada por el prestador.

2.1.2 Estructura Organizacional

Imagen 1. Organigrama



Fuente: USP DURANIA – Radicado SSPD 20205291881002 del 08/09/2020

Acorde con el Organigrama del prestador suministrado en el oficio SSPD 20205291881002 del 08/09/2020, el mayor órgano de decisión es el alcalde municipal,

que ejerce control directo sobre todas las unidades de servicio del municipio, incluyendo la Unidad de Servicios Públicos, de tal forma, se observa que, en el organigrama, el prestador se encuentra bajo la dirección de la Secretaria Municipal de Planeación.

2.1.3 Revisoría Fiscal

El prestador manifestó que por ser *municipio de prestación directa* no se encuentra en la obligación de contratar a un profesional de revisoría fiscal, por cuanto la información financiera hace parte de la auditoria por parte de control interno del municipio.

2.1.4 Control Interno

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de Durania indicó, que el municipio tiene implementado un sistema de control interno, sin embargo, a la fecha no han realizado informe de control interno para la unidad por lo cual, se concluye que presuntamente el prestador incumple con lo establecido en la Ley 87 de 1993.

2.1.5 Competencias Laborales

En términos de competencias laborales, el prestador entregó las certificaciones de uno de los colaboradores del área técnico - operativo, sin embargo, el prestador no envió certificaciones de competencias laborales del personal administrativo y financiero, incumpliendo así con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

A continuación, se detallan las certificaciones envidas por el prestador bajo radicados No SSPD 20205291881002 del 08 de septiembre del 2020:

- Sr. Oscar Albeiro Mora Suarez, participo en la Capacitación aspectos técnicos de la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en mayo de 2015.
- Sr. Oscar Albeiro Mora Suarez, asistió al “*Curso Introductorio de Control de Calidad de Agua, Mantenimiento de tuberías y accesorios y fontanería*” en el mes de agosto de 2015.
- Sr. Oscar Albeiro Mora Suarez, Curso de 40Horas en *Operación De Sistemas De Potabilización De Agua*, certificación correspondiente al mes de marzo de 2016.
- Sr. Oscar Albeiro Mora Suarez, participo en el curso Complementario “*Operario de Sistemas de Potabilización de Agua*”, certificación correspondiente al mes de noviembre de 2017.
- Sr. Oscar Albeiro Mora Suarez, curso de 80 Horas en *Básico de Operación y Mantenimiento de Plantas de Potabilización* correspondiente al mes de diciembre de 2017.
- Sr. Oscar Albeiro Mora Suarez, curso de 50 Horas *Implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo* correspondiente al mes de noviembre de 2018.

2.2 Aspectos Financieros

2.2.1 Concepto del Revisor Fiscal

Conforme a lo establecido en el punto 2.1.3 de la presente evaluación integral, el

prestador no está obligado a elección de revisor fiscal.

2.2.2 Convergencia a Normas de Información Financiera – NIF

El prestador realizó el reporte de información financiera para la vigencia 2018 y 2019, como se muestra en la imagen 2, por lo tanto, el análisis contenido en este documento se realizó basado en la información que se encuentra reportada en SUI, la documentación suministrada por el prestador y las aclaraciones en la mesa de trabajo desarrollada en el mes de agosto del 2020, para las vigencias 2018 y 2019.

Imagen 2. Reporte de información financiera para las vigencias 2018 – 2019

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Aplicativo de reporte de información financiera con NIIF

08/08/2020 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Usuario actual : DAAA_LMONTOYA

Cargos de información
Consultar cargos de información

Taxonomías
Consultar taxonomías

XBRL
Extensible Business Reporting Language

Consulta de cargos de información

Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

Empresa: 2189-UNIDAD DE SERVICIOS PUB [Limpiar Empresa]

Taxonomía: Todas las taxonomías

Estado de cargue: Todos los estados

Buscar

Exportar

| ID Empresa | Nombre Empresa | Servicios | | | | | | Taxonomía | Fecha Precedencia | Estado | Fecha Estado | XBRL | PDF | Histórico Rechazados | Datos Responsable | Histórico de no certificados |
|------------|--|-----------|----|----|----|----|-----|---|-------------------|-------------|--------------|------|-----|----------------------|-------------------|------------------------------|
| | | AC | AL | AS | E | GN | GLP | | | | | | | | | |
| 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Si | Si | Si | No | No | No | Taxonomía 2018, Resolución 533 Individual | | Certificado | 26/04/2019 | | | | Ver | |
| 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Si | Si | Si | No | No | No | Taxonomía 2019, Resolución 533 Individual | | Certificado | 07/07/2020 | | | Ver | Ver | |

Fuente: SUI - Taxonomías XBRL. septiembre de 2020.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del prestador, debe aplicar el marco normativo NIF establecido para el grupo de clasificación Resolución 533/15, resolución que fue expedida por la Contaduría General de la Nación, asimismo esta información se validó en los reportes de clasificación que realizó la contaduría general de la nación, tal como se refleja a continuación:

Imagen 3. Reporte de Clasificación NIF Contaduría General de la Nación

El emprendimiento es de todos Minhacienda

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ENTIDADES DE GOBIERNO
SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES
Actualizado al 31 de Enero de 2020

| Nº | ID_ENTIDAD | CGN | NIT | ENTIDAD |
|-----|------------|-------------|-----|---------|
| 678 | 213954239 | 800099237-6 | | Durania |

Fuente: CGN Empresas sujetas al ámbito de la Resolución 533 – 2015.

2.2.2.1 Reportes financieros aplicación NIF

Según lo dispuesto en las resoluciones No. SSPD 20181000010545 del 14/02/2018 de 2018, 20191300006825 del 18/03/2019 y 20201000004205 del 11/02/2020, el prestador debió presentar sus estados financieros comparativos con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- Reporte de preparación obligatoria con corte a 31 de diciembre del 2017 al SUI, por la opción *Gobierno NIF - cargue masivo* con los datos de contacto del líder del proyecto y la información del plan de acción ejecutado, con las características establecidas en el anexo "*preparación obligatoria*".
- Conjunto completo de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, comparado con el del 31 de diciembre de 2017.
- Conjunto completo de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, comparado con el del 31 de diciembre de 2018.
- Adicional a los estados financieros y demás información requerida, se debería incluir un archivo en pdf, que debe contener los estados financieros debidamente firmados por los responsables, el acta de aprobación de los mismos y las notas a los estados financieros.

Al respecto, la empresa reportó la información financiera en el SUI, cumpliendo con las fechas establecidas para el reporte de la información conforme a los señalamientos de las citadas resoluciones, no obstante, se precisa que, en la mesa de trabajo realizada en el mes de agosto se le indicó al prestador los incumplimientos en cuanto a la calidad de la información, toda vez que no cumple con todos los lineamientos establecidos en la normatividad NIF bajo la Resolución 533 del 2015.

La SSPD le indicó al contador Marlon Durán y al jefe de la unidad de servicios públicos Pedro Parada, los siguientes:

- Los Estados Financieros no detallan bajo que unidad de medida se encuentran reconocidos los hechos económicos presentados en el informe.
- La presentación de los Estados Financieros debe ser de forma comparativa, en cumplimiento a la característica cualitativa de *comparabilidad* señalados en el numeral 4.2.4 del marco conceptual de la Resolución 533 del 2015.
- De acuerdo a lo señalado en el artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20161300013475 del 19/05/2016, modificado por el artículo segundo de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017, el anexo en PDF debe contar con los Estados Financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, la revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financiero.

Con lo anterior se concluye que el prestado incumple en cuanto a la calidad de la información reportada en SUI, toda vez que la misma cuenta con varios vacíos en la aplicación de la normatividad NIF bajo la resolución 533 del 2015.

2.2.3 Análisis de los Estados Financieros 2018-2019

Para el análisis de los estados financieros, se tomó en cuenta el remitido por el prestador bajo el radicado SSPD No. 20205291881002 del 08/09/2020 y a su vez se

comparó con los estados financieros reportados al SUI, detectando en el análisis que los estados financieros remitidos en PDF no concuerdan con las cifras reportadas al SUI. No obstante, el análisis que se desarrolla en esta sección corresponde a la información financiera que el prestador reportó al SUI en las taxonomías XBRL para las vigencias 2018 y 2019, ya que la misma, es considerada de carácter oficial.

No obstante, el prestador deberá justificar ante esta SSPD los motivos por los cuales la información que reposa en SUI difiere a la información que remitió a través de radicado en mención.

2.2.4 Estado de Situación Financiera Año 2018

A continuación, se presenta el estado de la situación financiera correspondiente a la vigencia 2018 y 2019 con su respectivo análisis, información suministrada a través del SUI.

Tabla 3. Estado de Situación Financiera 2018 - 2019, Representando en Pesos

| | 31/12/2019 | 31/12/2018 | Diferencia Absoluta | Diferencia Relativa |
|--|-----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Activo Corriente | \$ 120.238.223 | \$ 36.332.654 | \$ 83.905.569 | 231% |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | \$ 27.171.774 | \$ 26.884.187 | \$ 287.587 | 1% |
| Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes | \$ 91.887.192 | \$ 9.448.467 | \$ 82.438.725 | 873% |
| Otras cuentas por cobrar corriente | \$ 1.179.257 | \$ - | \$ 1.179.257 | 100% |
| Activo no Corriente | \$ 2.770.227 | \$ 2.770.227 | \$ - | 0% |
| Propiedad Planta y Equipo | \$ 2.770.227 | \$ 2.770.227 | \$ - | 0% |
| TOTAL ACTIVO | \$ 123.008.450 | \$ 39.102.881 | \$ 83.905.569 | 215% |
| Pasivo Corriente | \$ 50.428.061 | \$ 36.867.371 | \$ 13.560.690 | 37% |
| Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes | \$ 50.428.061 | \$ 36.867.371 | \$ 13.560.690 | 37% |
| TOTAL PASIVO | \$ 50.428.061 | \$ 36.867.371 | \$ 13.560.690 | 37% |
| PATRIMONIO | \$ 72.580.389 | \$ 2.235.510 | \$ 70.344.879 | 3147% |
| Capital Fiscal | \$ 35.850.327 | \$ 2.235.510 | \$ 33.614.817 | 1504% |
| Ganancias acumuladas | -\$ 67.280.284 | \$ - | -\$ 67.280.284 | -100% |
| Resultado del ejercicio | \$ 70.344.880 | \$ - | \$ 70.344.880 | 100% |
| Impactos por la transición al nuevo marco de regulación | \$ 33.665.466 | \$ - | \$ 33.665.466 | 100% |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | \$ 123.008.450 | \$ 39.102.881 | \$ 83.905.569 | 215% |

Fuente: SUI - Taxonomías XBRL.

Activos

Con respecto al comportamiento de los activos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Durania, se observó que en el año 2019 hubo una tendencia de crecimiento frente al año anterior, el cual tuvo una variación positiva del 215%, lo anterior obedece al incremento significativo de la cartera ya que para la vigencia 2018 la cartera finalizó con un saldo de \$ 9 millones y para la vigencia 2019 finalizó con un saldo de \$ 91 millones.

A continuación, se realizará un análisis detallado de las cuentas que componen el activo.

Efectivo: A continuación, se hace la relación de las cuentas bancarias que maneja la empresa para pagos, recaudos y convenios así:

Tabla 4. Relación de cuentas bancarias

| Número de cuenta | Banco | Tipo de cuenta | Uso de la cuenta |
|------------------|---------------|----------------|--------------------------|
| 451142012393 | Banco Agrario | Ahorros | Cuenta General |
| 451142017468 | Banco Agrario | Ahorros | Cuenta de acueducto |
| 451142017476 | Banco Agrario | Ahorros | Cuenta de alcantarillado |
| 451142017484 | Banco Agrario | Ahorros | Cuenta de aseo |

Fuente: USP DURANIA – Radicado SSPD 20205291694272 del 24/08/2020

La cuenta de uso general es utilizada para realizar transacciones diarias de la unidad de servicios públicos y las cuentas de uso de acueducto, alcantarillado y aseo se utiliza como recaudo de los subsidios.

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, se desconoce si las cuentas relacionadas en la tabla anterior cuentan con restricciones o gravámenes que limiten su disposición.

La variación de la cuenta de efectivo y equivalente de efectivo para la vigencia 2019 fue positiva, debido a que tuvo un incremento del 1% frente al año anterior ya que la misma finalizó con un saldo correspondiente a \$27 millones de pesos.

Cuentas por cobrar: En cuanto a las cuentas por cobrar se observa una variación del 873% en la vigencia 2019 comparada con la vigencia 2018, toda vez que el saldo al cierre 2019 fue así:

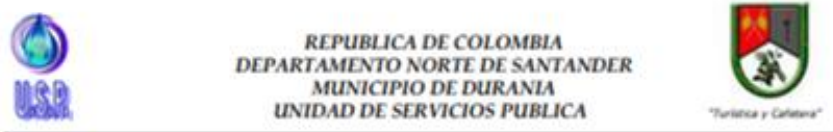
Tabla 5. Relación cuenta Deudores

| DEUDORES | 2019 | 2018 |
|---|---------------|--------------|
| Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes | \$ 91.887.192 | \$ 9.448.467 |

Fuente: Análisis de EEFF de USP DURANIA vigencia 2019 -2018

El prestador no realizó revelación correspondiente a la cuenta por cobrar, así como tampoco el proceso de deterioro de la cartera vencida en la vigencia 2019. La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Durania adjunto un documento, en el cual, el contador público certifica que en las vigencias evaluadas no realizó deterioro en la cartera, así como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 4. Documento de certificación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE DURANIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICA

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS DE DURANIA**

NIT 900.605.820-5

HACER CONSTAR:

Que a corte de 31 de diciembre de 2019 no existen cuentas por cobrar en cobro jurídico.

Que, durante las vigencias 2018 y 2019 no se registró deterioro de cartera.

Se expide la presente constancia con destino a la Superintendencia de Servicios Públicos, a los 12 días del mes de julio de 2020.


PEDRO ALEXANDER PARADA BASTOS
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

Fuente: USP DURANIA – Radicado SSPD 20205291694272 del 24/08/2020

Propiedad Planta y Equipo: El componente de activos fijos no tuvo variación debido que el saldo finalizó en \$2,7 millones para las dos vigencias evaluadas, de acuerdo con el reporte de taxonomía el monto presentado en los estados financieros corresponde a equipo de oficina, sin embargo se observa que no se realizó depreciación a estos activos para ninguna de las vigencias evaluadas, conservando el valor en libros, lo cual estaría incumpliendo con la normativa NIF en la sección 10.3 de la resolución 533 del 2015.

Pasivos

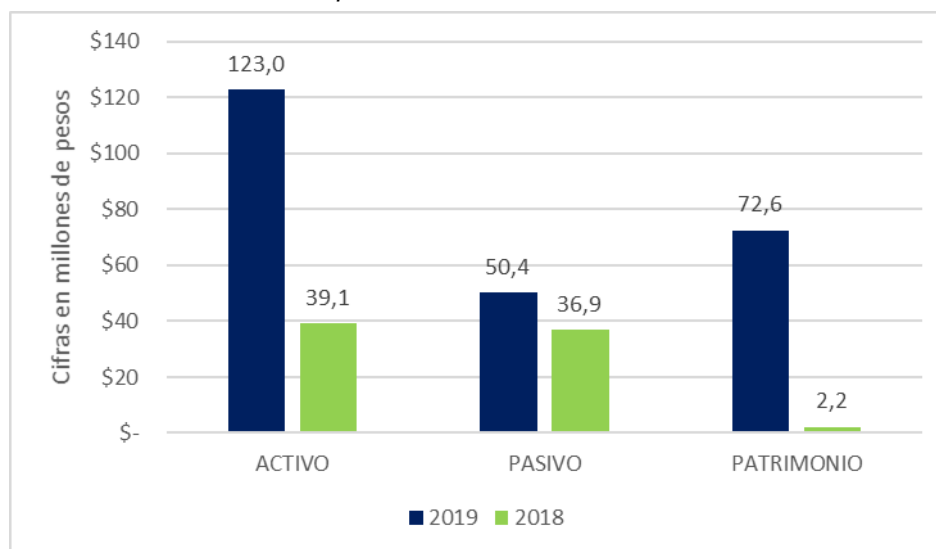
El componente de los pasivos, solo se encuentra compuesto por las cuentas por pagar de adquisición de bienes y servicios, la cual tuvo un crecimiento de 37% en la vigencia 2019 comparado con la vigencia 2018. En las notas de revelación, el prestador no especifica a que corresponde el movimiento e incremento de las cuentas del pasivo; para la vigencia del 2019 la cuenta finalizó con un saldo de \$50,4 millones.

Patrimonio

El patrimonio de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Durania en el vigencia 2019 se encuentra compuesto por un capital fiscal equivalente a \$ 35,8 millones de pesos, ganancias acumuladas equivalente a - \$67,2 millones, la utilidad del ejercicio por valor de \$70,3 millones de pesos y el impacto por implementación por valor de \$33,6 millones, la variación del patrimonio frente a la vigencia anterior fue de un incremento del 3147%, el cual se deriva de la variación de las cuentas del patrimonio ya que la mismas no fueron reportadas con saldo para la vigencia de 2018 a excepción del capital

fiscal. Así mismo el prestador tampoco realizó revelación detallada del patrimonio de la empresa.

Gráfica 1. Evolución de los Componentes del Estado de Situación Financiera 2019-2018.



Representado en millones de pesos
Fuente: SUI - Taxonomías XBRL

2.2.5 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2018

A continuación, se presenta el Estado de Resultados Integrales de las vigencias 2018 y 2019 con su respectivo análisis:

Tabla 6. Estado de Resultados Integrales 2018.

| Descripción | 31/12/2019 | 31/12/2018 | Diferencia Absoluta | Diferencia Relativa |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| Ingresos de actividades ordinarias | \$ 224.884.044 | \$ 116.276.675 | \$ 108.607.369 | 93% |
| Costo de ventas | \$ 85.368.152 | \$ - | \$ 85.368.152 | 100% |
| Ganancia bruta | \$ 139.515.892 | \$ 116.276.675 | \$ 23.239.217 | 20% |
| Otros ingresos | \$ 2.944.689 | \$ 3.167.634 | -\$ 222.945 | -7% |
| Gastos de administración, operación y ventas | \$ 72.115.701 | \$ 108.924.735 | -\$ 36.809.034 | -34% |
| Otros gastos | \$ - | \$ 10.516.704 | -\$ 10.516.704 | -100% |
| Ganancia (pérdida) | \$ 70.344.880 | \$ 2.870 | \$ 70.342.010 | 100% |

Fuente: SUI - Taxonomías XBRL

Ingresos

En el estado de resultados se observa que, en el componente de ingresos ordinarios por los servicios públicos domiciliarios, tuvo una variación positiva para vigencia 2019 ya que incrementó en un 93% frente a la vigencia anterior; el servicio con mayor participación porcentual corresponde al servicio de acueducto ya que alcanza el 41% del total de los ingresos, seguido del servicio de aseo con una participación del 36% y por último el servicio de alcantarillado con un 22% de participación.

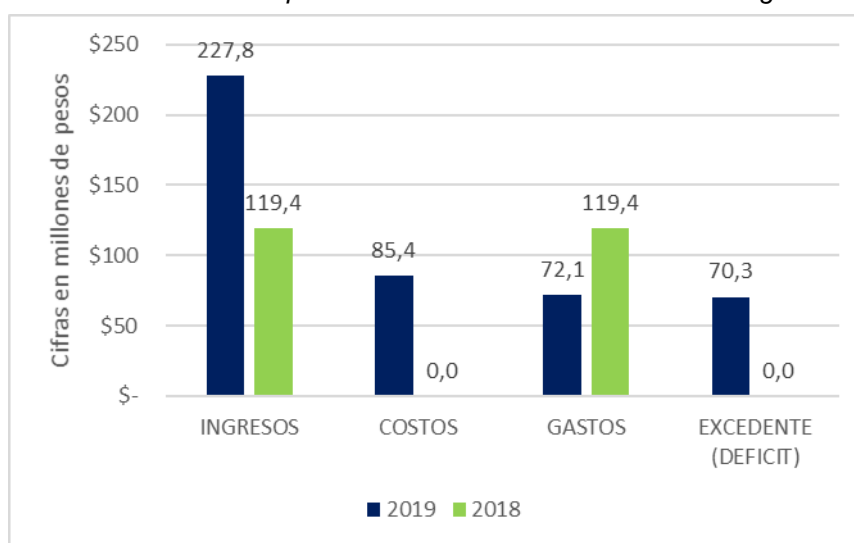
Adicionalmente se refleja un saldo en el componente de otros ingresos por valor de \$2,9 millones, el cual se desconoce a que corresponde toda vez que el prestador no realizó revelaciones detalladas en las dos vigencias evaluadas.

Costos y Gastos

Los costos de operación alcanzan un 38% con respecto a los ingresos por ventas de servicios públicos, lo cual indica que el prestador cuenta con una rentabilidad bruta del 62% del total de los ingresos para vigencia 2019.

Los gastos de administración corresponden a los salarios de personal y gastos generales, el prestador no realizó revelaciones detalladas en las dos vigencias evaluadas.

Gráfica 2. Evolución de los Componentes del Estado de Resultados Integrales 2019- 2018



Representado en millones de pesos
Fuente: SUI - Taxonomías XBRL

2.2.6 Análisis del Estado de Flujos de Efectivo

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Durania, realizó reporte de flujo de efectivo, en cual se observa que para el reporte el prestador utilizó las siguientes variables:

- Efectivo procedente de actividad por Recaudos en efectivo procedentes de prestación de servicios por la suma de \$ 47,4 millones de pesos.
- Efectivo procedente de actividad por Pagos en efectivo a empleados por la suma de \$ 47,4 millones de pesos.
- Efectivo procedente de Efectos de la variación en la tasa de cambio por la suma de -\$ 342 mil pesos.

Con lo anterior se observa que el reporte no fue realizado de forma correcta. Notoriamente se observa que el informe fue ajustado en la casilla de Efectos de la variación en la tasa de cambio, ya que es poco probable que se repita la cifra en recaudos por facturación y pagos a empleados.

Lo anterior daría a entender que todos los ingresos o recaudos provenientes por la prestación de los servicios públicos son destinados para el pago del personal de la unidad.

Por lo anterior el prestador deberá pronunciarse, sobre las cifras reportadas en SUI, en el formato [510000] Estado de flujos de efectivo.

2.2.7 Indicadores Financieros

El cálculo de los indicadores fue realizado con la información reportada por el prestador en las taxonomías XBRL para las vigencias 2018 y 2019.

Tabla 7. Indicadores Financieros de Rentabilidad

| De Rentabilidad | Fórmula | 2019 | 2018 |
|--------------------------------|-----------------------------|-------|--------|
| Margen Operacional de Utilidad | Utilidad de operación * 100 | 62,0% | 100,0% |
| | Ingresos de operación | | |
| Margen Neto de Utilidad | Utilidad neta*100 | 31,3% | 0,0% |
| | Ingresos de operación | | |
| ROA | Utilidad de Operación *100 | 113% | 297% |
| | Activo Total | | |
| ROE | Utilidad neta*100 | 57% | 0% |
| | Patrimonio | | |

Fuente: Análisis de EEFF de USP DURANIA vigencia 2019 -2018

Rentabilidad: Los indicadores de rentabilidad reflejaron un comportamiento favorable ya que la prestación de los servicios públicos en las vigencias 2018 y 2019 fue rentable, debido a que los costos y gastos derivados de la operación son inferiores a los ingresos percibidos durante las vigencias.

Tabla 8. EBITDA

| Indicador | 2019 | 2018 |
|----------------------------|---------------|--------------|
| EBITDA | \$ 67.400.191 | \$ 7.351.940 |
| Rentabilidad EBITDA | 30,0% | 6,3% |

Fuente: Análisis de EEFF de USP DURANIA vigencia 2019 -2018

El Ebitda presentó un comportamiento positivo en cuanto a la variación de la rentabilidad de las dos vigencias, con lo anterior se rectifica las apreciaciones realizadas en el párrafo anterior, en el que se describe el indicador de rentabilidad.

Tabla 9. Indicadores financieros de liquidez

| De Liquidez | Fórmula | 2019 | 2018 |
|--------------------|-------------------------------------|---------------|-------------|
| Razón Corriente | Activo Corriente | 2,38 | 0,99 |
| | Pasivo Corriente | | |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | \$ 69.810.162 | -\$ 534.717 |
| Prueba Ácida | Activo Corriente – deudores | 0,54 | 0,73 |
| | Pasivo Corriente | | |
| Solidez | Activo Total | | |

| | | | | |
|--|--------------|--|--|--|
| | Pasivo Total | | | |
|--|--------------|--|--|--|

Fuente: Análisis de EEFF de USP DURANIA vigencia 2019 -2018

Liquidez: Los indicadores de liquidez reflejan un resultado positivo, ya que el prestador puede cubrir sus pasivos a corto plazo con sus activos generadores de efectivo a corto plazo, sin embargo, en el momento en el que se realiza la prueba ácida, se identifica que el prestador depende completamente de la recuperación de la cartera para poder cubrir sus obligaciones.

Es importante resaltar que, la empresa presenta una eficiencia de recaudo de apenas un 63%, situación que refleja la liquidez de la misma.

Tabla 10. Indicadores financieros de actividad

| De Actividad | Fórmula | 2019 | 2018 |
|------------------------------|--------------------------|------|------|
| Número de Días de la Cartera | Cuentas por Cobrar x 360 | 147 | 29 |
| | Ventas Netas | | |
| Rotación de Cartera | 360 | 2,4 | 1,9 |
| | Número de Días Cartera | | |

Fuente: Análisis de EEFF de USP DURANIA vigencia 2019 -2018

Actividad: En cuanto a los indicadores de actividad, se observa que la rotación de cartera es correspondiente a 147 días, es decir, que corresponde al tiempo que se tarda para recaudar el dinero que adeuda los suscriptores del servicio de acueducto. Lo anterior, refleja que se tarda aproximadamente un semestre en recaudar una cartera, situación que debe ser analizada de fondo por la administración del acueducto, con el fin de tomar las medidas necesarias para mejorar el resultado del indicador.

2.3 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994, consagró a cargo de las empresas de servicios públicos, la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Es así que, una vez verificada dicha obligación, se observa que el prestador a la fecha no cuenta con obligaciones por pagar a favor de la SSPD.

Imagen 5. Liquidación de la contribución

| | |
|---|------------|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | NIT |
| UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | 8070051521 |
| OBLIGACIONES EN FIRMEZA (0) | |
| <p>A 09/09/2020 la empresa no tiene obligaciones pendientes en firme a partir del 24 de julio de 2007. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co</p> | |
| OBLIGACIONES EN PREFIRMEZA (0) | |
| <p>A 09/09/2020 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co</p> | |

Fuente: Página web Superservicios

3 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

La UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA “USP DURANIA” identificada con NIT. 807.005.152 - 1, es la responsable de prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la cabecera municipal del municipio de Durania, Norte de Santander; identificándose también que el área de prestación se restringe al área urbana del municipio, según consta en la última solicitud de actualización del RUPS.

El señor PEDRO ALEXANDER PARADA VÁSQUEZ, ostenta el cargo de Jefe de la USP DURANIA desde mayo de 2016. El personal operativo de la entidad prestadora, un operario de planta, está vinculado desde 2014, en tanto el resto del personal es de contrato.

Cabe señalar que, la empresa se encarga de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana del municipio de Durania, sin que existan otros prestadores del servicio público de acueducto, así:

Tabla 11. Área de prestación USP DURANIA

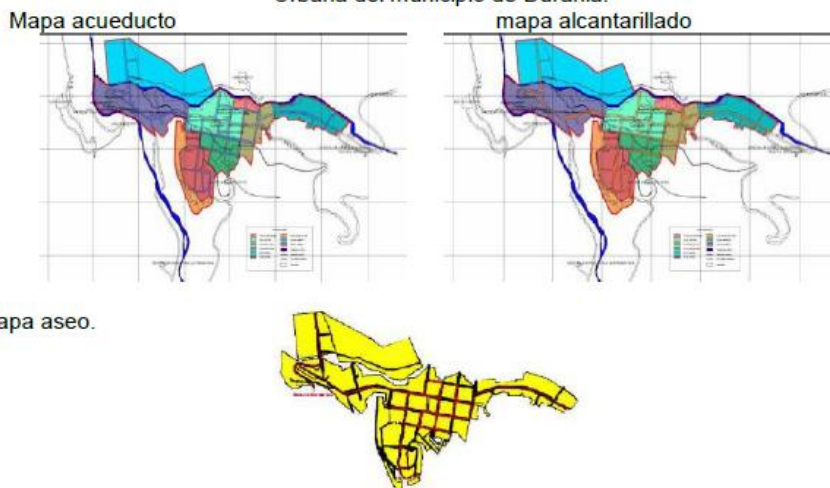
| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Zona Urbana | Cabecera municipio de Durania |
|--------------------|-------------------------------|

Fuente: Reunión virtual SSPD - USP DURANIA, 28 de agosto de 2020.

El Contrato de Condiciones Uniformes – CCU de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aportado por el prestador, se pronuncia al respecto, así:

Imagen 6. Captura de pantalla del anexo técnico del CCU de USP DURANIA

1. Zona Geográfica, en la cual se aplica el contrato de servicios públicos – CCU: El Servicio Público Domiciliario de Acueducto y Alcantarillado es prestado en el Área Urbana del municipio de Durania.



Fuente: CCU USP DURANIA anexo a Radicado SSPD No. 20205290220322 de 2020

Las actividades que conforman la cadena de valor de prestación del servicio de acueducto en el municipio de Durania, inscritas por el prestador en la última solicitud de actualización del RUPS, son: Aducción, Almacenamiento, Captación, Tratamiento, Conducción, Distribución y Comercialización, para las cuales se reporta como fecha de inicio de operaciones el 20 de febrero de 1998.

3.1 Aspectos Técnicos Acueducto

Se estableció, en desarrollo de la reunión virtual, que el servicio público de acueducto cuenta actualmente con 724 suscriptores (2020). Asimismo, que en el año 2019 se ejecutó un proyecto de vivienda de interés social (100 unidades) en el barrio Villa Marly, donde se garantizó la disponibilidad para todas las unidades, aumentando significativamente el número de suscriptores registrados (en un 16%).

No obstante, vale la pena señalar que, el representante de la USP DURANIA indicó que no se cuenta con un censo de usuarios (número total de habitantes), datos o estimaciones de la población total atendida.

Se estableció, así mismo, que el agua distribuida es empleada exclusivamente para el uso doméstico y consumo humano en la cabecera municipal de Durania.

3.1.1 Sistema de abastecimiento

Fuentes de abastecimiento y Captación

El sistema de acueducto del municipio de Durania cuenta con dos fuentes de abastecimiento:

- Quebrada La Laucha (vereda Buenavista, en inmediaciones del área estratégica La Ovejera y la finca Lagunitas, propiedad de la familia Rubia); y
- Quebrada La Blanca.

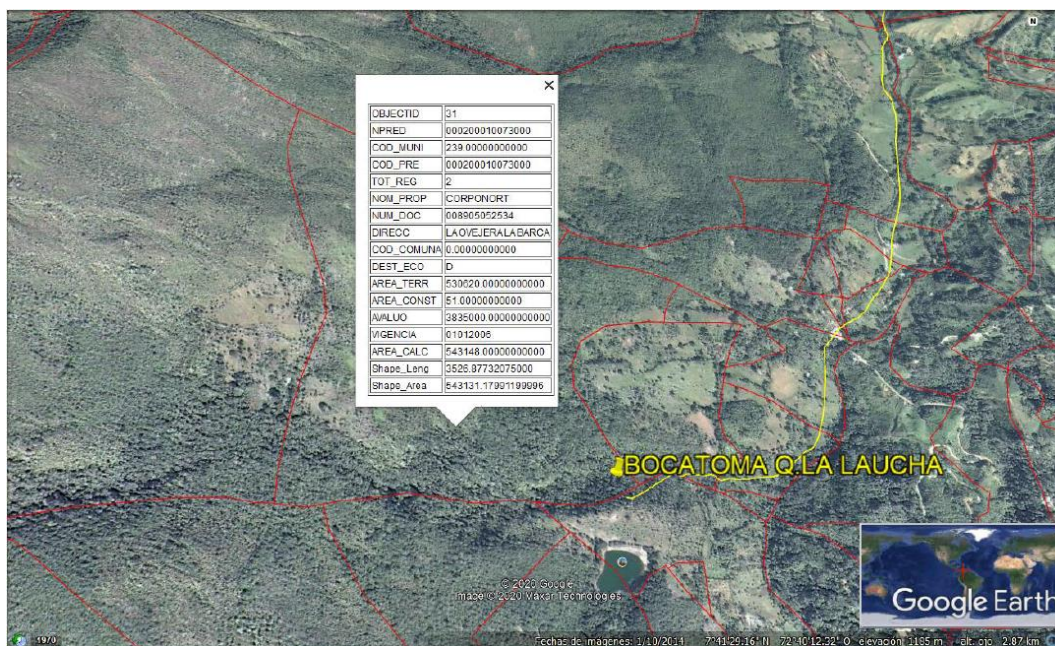
BOCATOMA LA LAUCHA:

De acuerdo a la información suministrada por el representante de la USP DURANIA, la captación de la quebrada La Laucha se realiza en la finca "La Ovejera – La Barca", la cual se encuentra a nombre de CORPONOR y el Municipio de Durania, como consta en certificado de tradición y libertad aportado por el prestador, aproximadamente a 2,7 kilómetros de distancia de la PTAP.

Tiene una bocatoma tipo rejilla de fondo, de 0,23 m X 1,5 m.; vertedero de rebose y crecida, además de una tubería de desagüe de Ø 16" de diámetro, con una válvula torre. La estructura posee una tubería de PVC en Ø 8" de diámetro, que conecta a la tubería de aducción. Está construida en concreto ciclópeo, ubicada en la unión de los dos brazos de la quebrada La Laucha, en las coordenadas: Latitud: 7°41'26.04"N; Longitud: 72°40'2.30". Esta captación cuenta con concesión de aguas otorgada mediante Resolución CORPONOR No. 648 del 8 de junio de 2018.

Se afirma que el estado actual de la estructura y su estado de funcionamiento es bueno, y su mantenimiento es aceptable, pese a la distancia a la que se encuentra. Se realiza lavado y limpieza cada 8 días en tiempo seco y cada 2 a 15 días en tiempo lluvioso. Sin embargo, no se lleva registro documental de las actividades de mantenimiento de estas estructuras, únicamente fotografías cuando se presentan condiciones especiales.

Imagen 7. Localización de la bocatoma de la quebrada La Laucha.



Fuente: USP DURANIA; anexo a Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020.

La distancia entre la bocatoma y la cabecera del municipio de Durania es de 2,667 Km. y se encuentra a 1.015 m.s.n.m. de altitud (la cabecera está aproximadamente a 950 m.s.n.m.). Se informa que actualmente el caudal que ingresa a la PTAP fluctúa entre 10 y 13 L/s; y entran hasta 20 L/s en invierno. No hay mecanismos o dispositivos para la medición de caudal en la bocatoma.

- Año de construcción o edad de la infraestructura: La captación se construyó en 1974.
- Propiedad de los predios que contienen la infraestructura: el predio “La Ovejera” es propiedad de CORPONOR y el Municipio de Durania, desde el año 1998.
- Propiedad de la infraestructura: Aunque se afirmó que la infraestructura pertenece al Municipio de Durania, no se tiene plena certeza al respecto.
- Constitución de servidumbres: No hay certeza acerca de la constitución de servidumbres para los elementos estructurales de la captación y aducción de la quebrada la Laucha.
- Actividades antrópicas aguas arriba de los puntos de captación: Se reporta que corresponde a áreas de reserva forestal.
- Estacionalidad de las fuentes: El proyecto de optimización del acueducto urbano surgió a partir del fenómeno del Niño 2016, cuando se redujo sensiblemente el caudal de la Q. La Laucha. En relación con amenazas de fenómenos erosivos o de remoción en masa, se afirma que los terrenos son estables y, ante la ocurrencia de lluvias, la turbiedad se incrementa ligeramente.
- Mecanismo, dispositivo o método de aforo en la bocatoma: El prestador no cuenta con elementos para el control de caudales en el punto de captación. Por ende, no hay registro de dicha información.
- Antecedentes históricos de materialización de eventos que afecten la infraestructura: No se registran antecedentes por avenidas torrenciales, fenómenos de remoción en masa o afectaciones severas por fenómenos naturales en los puntos de captación.

- Requerimientos de intervención, mantenimiento correctivo, optimización o intervención de la infraestructura de captación: se requiere cambio de una compuerta, pero la existente encuentra operativa y su estado actual permitirá su uso hasta que entre en operación la captación de la quebrada La Blanca.

BOCATOMA LA BLANCA o LA LEGIA (cambia de nombre aguas abajo):

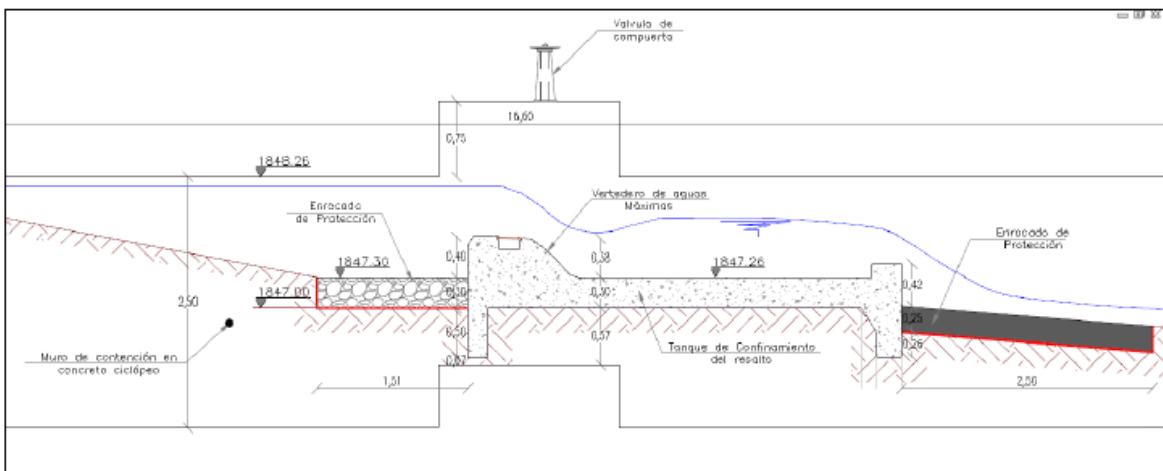
En cumplimiento del Contrato 008 de 2014, celebrado entre la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Norte de Santander y PARSONS BRINCKERHOFF, se realizó la “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O OPTIMIZACIONES Y/O DISEÑOS DETALLADOS DEFINITIVOS PARA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO LOS PLANES DE OBRA E INVERSIÓN PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE: TIBÚ, CÁCHIRA, LA ESPERANZA, HACARÍ, EL ZULIA, **DURANIA**, PAMPLONITA Y PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DE: BOCHALEMA, HERRÁN Y VILLA CARO EN EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER”, base para la ejecución de acciones del PAP-PDA en el departamento de Norte de Santander.

La alternativa seleccionada por dicha consultoría, para el mejoramiento del Sistema de acueducto y alcantarillado del área urbana del municipio de Durania, corresponde al proyecto que se encuentra aún en ejecución, el cual corresponde a la captación de aguas de la quebrada La Blanca – Aguablanca o La Legía (misma fuente). La USP DURANIA tramitó concesión de aguas de la quebrada La Blanca (o La Legía), aprobada mediante Resolución No. 313 del 26 de mayo de 2017, la cual era requisito para la implementación del proyecto de optimización del acueducto urbano del municipio de Durania.

La bocatoma de esta fuente se encuentra a 2,7 Km. de la cabecera municipal y a una altitud de 1.095 m.s.n.m. (ofrece mejor cabeza hidráulica). Actualmente no se está captando agua, pues no se han finalizado obras. Se proyecta que la quebrada La Blanca sea la fuente de abastecimiento principal del acueducto urbano a partir de octubre de 2020 (fecha prevista de finalización de obras); aguas que serán conducidas a la misma PTAP que se encuentra actualmente en operación.

- Caudal de diseño bocatoma: Según los diseños de obra 23,37 L/s.
- Materiales de construcción: concreto reforzado.

Imagen 8. Perfil hidráulico de la bocatoma de la quebrada La Blanca.



Fuente: Informe de Diseño Acueducto Contrato 008-2014; anexo a Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020

- Estado actual: En construcción
- Año de construcción o edad de la infraestructura: La captación de la quebrada La Blanca se construyó entre 2019 y 2020.
- Propiedad de los predios que contienen la infraestructura: Los predios actualmente son privados con carta de aceptación de obra y con voluntad de venta al municipio, para las obras de la quebrada La Blanca.
- Propiedad de la infraestructura: la infraestructura no ha sido entregada por parte del constructor. Sin embargo, se espera que se haga entrega efectiva de los bienes y que estos queden bajo propiedad del ente territorial.
- Constitución de servidumbres: Con carta de intención con propietarios, con anotación ante instrumentos públicos.
- Actividades antrópicas aguas arriba de los puntos de captación: Se reporta que el uso del suelo corresponde a áreas de reserva forestal.
- Estacionalidad de las fuentes: El proyecto de optimización del acueducto urbano surgió a partir del fenómeno del Niño 2016, cuando se redujo el caudal de la Q. La Laucha. Sobre el particular, se indica que la Quebrada La Blanca es menos susceptible a variaciones de caudal por efecto de sequía prolongada.

En relación con amenazas de fenómenos erosivos o de remoción en masa, se afirma que los terrenos son estables y, ante la ocurrencia de lluvias, la turbiedad se incrementa ligeramente.

- Mecanismo, dispositivo o método de aforo en las bocatomas: El prestador no cuenta con elementos para el control de caudales en el punto de captación. Por ende, no hay registro de dicha información.
- Antecedentes históricos de materialización de eventos que afecten la infraestructura: No se registran antecedentes por avenidas torrenciales, fenómenos de remoción en masa o afectaciones severas por fenómenos naturales en los puntos de captación.

Imagen 9. Captación de las quebradas La Laucha (izq.) y La Blanca (der.), en construcción, del acueducto de Durania.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291694272 del 24 de agosto de 2020, suministrado por USP DURANIA

Por parte del prestador se indicó que el acueducto del municipio fue optimizado entre los años 2005 y 2007, mejorando la continuidad, para suministrar agua las 24 horas del día en los barrios El Centro, La Esperanza y La Loma; en tanto que, en sectores de La Palma, San Marino, Urbanización Villa Julia y La Troja. En condiciones normales, se suministra agua 24 h/día, 7 días/semana, no obstante, se pueden presentar

raconamientos durante sequias prolongadas donde la continuidad es de 4 horas, 4 días de la semana. El prestador no lleva registro de racionamientos implementados. Se estima que en 2019 se implementó racionamientos por espacio aproximado de 1 mes.

3.1.2 Concesiones de agua

A nombre de USP DURANIA fueron emitidas dos concesiones de aguas, de las cuales se adjuntó copia por parte del prestador. En éstas se presentan las especificidades que se relacionan a continuación:

Tabla 12. Concesiones de aguas superficiales

| Fuente | Autoridad que expide la concesión | Concesión | Vigencia | Caudal concesionado (L/S) |
|-------------------------------|--|--|-----------------------------------|---------------------------|
| Quebrada La Laucha | CORPORACION AUTONOMA REGINAL DE LA FRONTERA CORPONOR | Resolución CORPONOR No. 648 del 8 de junio de 2018 | No verificable (copia incompleta) | 11 |
| Quebrada La Legía (La Blanca) | CORPORACION AUTONOMA REGINAL DE LA FRONTERA CORPONOR | Resolución CORPONOR No. 313 de 26 de mayo de 2017 | (5 años) 2022 | 11 |

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291694272 del 24 de agosto de 2020, suministrado por USP DURANIA

Toda vez que el documento de la Resolución 648 de 2018 se encuentra incompleto (faltan folios que contienen los artículos 4 al 8), en la versión digitalizada aportada, en desarrollo de la reunión virtual con el prestador se solicitó aportar el documento completo nuevamente, sin que remitiera el documento solicitado.

Al verificar el estado de cargue de la matriz de información habilitada para el prestador en el SUI, se evidenció que el último reporte de captaciones de agua de la USP DURANIA, data del año 2006 y es información que no es consistente con las condiciones actuales de prestación; en tanto que, el formulario “25. Registro de Captaciones de Agua”, se encuentra en estado PENDIENTE de reporte, desde la vigencia 2009:

Imagen 10. Reporte SUI Captación.

| Código DANE | Departamento | Municipio | Identificador de la Empresa | Empresa | Nombre | Tipo | Longitud | Minutos Longitud | Segundos Longitud | Latitud | Minutos Latitud | Segundo Latitud | Altitud | Fuente de Captación | Caudal medio Diario (Lts/Seg) | Utiliza equipos de bombeo | Periodo reportado: Fecha inicial | Periodo reportado: Fecha final |
|-------------|--------------------|-----------|-----------------------------|--|--------|---------------------|----------|------------------|-------------------|---------|-----------------|-----------------|---------|---------------------|-------------------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| 54_239 | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALcantarillado Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | LAUCHA | Superficial Lateral | 70 | ND | ND | 72 | ND | ND | 1053 | LA LAUCHA | 17 | N | 01-01-2006 | 31-12-2006 |

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_011.

3.1.3 Aducción Captación – Desarenador – PTAP

Para el sistema de captación de la quebrada La Laucha, el prestador informó que un primer tramo de la aducción lo constituyen los 30 metros de distancia que separan la bocatoma de la quebrada La Laucha con su respectivo desarenador, donde existe una tubería en hierro fundido (HF) de Ø 6”, la cual en la actualidad se encuentra en buen estado. El segundo tramo, entre el desarenador y la PTAP, fue diagnosticado por el consultor del “Diseño de Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Municipio de Durania” con una capacidad máxima de 28,58 L/s. Las características hidráulicas del diseño de esta aducción, son:

- Cota salida del desarenador: 1.065,56 m.s.n.m.
- Cota Cámara de quiebre: 1.029,26 m.s.n.m.
- Cota llegada a la PTAP: 1.011,76 m.s.n.m.
- Longitud desarenador a cámara de quiebre 6": 271,23 m
- Longitud cámara de quiebre a PTAP 6": 2.778,2m
- Caudal de diseño para el año 2.042: 7,89 L/s
- Velocidad para tubería de 6": 0,43 m/s
- Presión de llegada a la PTAP: 13,3 m.c.a.
- Capacidad máxima de transporte: 16,8 L/s.

El segundo tramo, entre el desarenador y la PTAP, consta de dos sectores: el primero, es tubería nueva con 1.348,4 m de longitud, hasta el punto de unión con la tubería existente que procede del desarenador de la quebrada La Laucha, por la cual continúa la aducción en tubería de PVC de 6", por espacio de 1.494,2m. Las especificaciones y parámetros del tramo, según simulación del consultor, son:

- Cota salida del desarenador: 1.022,07 m.s.n.m.
- Cota llegada a la PTAP: 1.011,76 m.s.n.m.
- Longitud real tubería de 10": 1.348,4m
- Longitud real tubería de 6": 1.494,2m
- Caudal de diseño para el año 2.042: 7,89 L/s
- Velocidad para tubería de 10": 0,15 m/s
- Velocidad para tubería de 6": 0,43 m/s
- Presión de llegada a la PTAP: 7,91 m.c.a.
- Capacidad máxima de transporte: 17,02 L/s.

En el caso de la quebrada La Blanca, la cual se constituirá en la captación principal del sistema de acueducto urbano a partir de su finalización, entrega y entrada en operación, la tubería que une la captación con el desarenador se diseñó en PVC RDE 32,5 de 8", con las siguientes especificaciones:

- Cota salida de la bocatoma: 1.024,15
- Cota llegada al desarenador: 1.022,24
- Longitud real: 163,11 m
- Cabeza disponible: 1,91 m
- Caudal de diseño para el año 2.016: 6,30 L/s
- Caudal de diseño para el año 2.042: 7,89 L/s
- Velocidad para caudal de diseño 2.016: 0,19 m/s
- Velocidad para caudal de diseño 2042: 0,24 m/s
- Capacidad máxima de transporte: 29,19 L/s

Se debe tener en cuenta que la información citada anteriormente corresponde a los diseños de las obras; y no necesariamente guardan correspondencia con las obras efectivamente construidas, lo cual no fue posible verificar dentro del alcance de esta evaluación integral.

Tabla 13. Aducciones de USP DURANIA

| Fuente | Material(es) | Diámetro | Longitud | Estado |
|--------------------|--------------|----------|------------|--------|
| Quebrada La Laucha | HF + PVC | 6" | 3.079,43 m | Bueno |
| Quebrada La Blanca | PVC | 8" y 6" | 2.842,6 m | Bueno |

Fuente: 20205291694272 del 24 de agosto de 2020, suministrado por USP DURANIA y reunión virtual SSPD - USP DURANIA, 28 de agosto de 2020

Se estima, por parte del representante del prestador, que la aducción de la quebrada La Laucha fue construida en 1974, en tanto que la de la quebrada La Blanca se encuentra actualmente en construcción. No se identifican, por parte de los representantes del prestador, amenazas o factores naturales o antrópicos que generen riesgo o amenaza a la infraestructura y no se cuenta con registros de eventos que históricamente hayan afectado este componente estructural del sistema de acueducto.

Al verificar la información habilitada en la matriz de información del SUI del prestador respecto a las aducciones, se evidenció la certificación de la totalidad de la misma; sin embargo, el último cargue fue efectuado para la vigencia 2009, con información que no guarda total consistencia con la aportada por el prestador para este ejercicio de vigilancia, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 11. Reporte SUI Registro de aducciones de agua (2009).

Formulario 28.Registro de Aducciones de Agua

Año 2009

Departamento NORTE DE SANTANDER

Municipio DURANIA

Empresa UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA

| Año | Departamento | Municipio | Empresa | Id Empresa | Nombre de la Aducción | Tipo de la Aducción | Longitud de la Aducción(Km) | Caudal de Diseño(L/S) | Tipo de Diámetro | Tipo de Material | Fecha de Instalación | Fecha de Inicio de Operaciones | Fecha de Cargue |
|------|--------------------|-----------|--|------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------------------|-----------------|
| 2009 | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | 2189 | LA LAUCHA | Tubería- Por gravedad | 3.3 | 25 | De 6 a 8 pulg | Cloruro de Polivinilo (PVC) | 01-01-2006 | 01-01-2006 | 09-10-2010 |

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_010.

Pretratamiento (desarenadores):

El subsistema de captación de la Quebrada La Laucha cuenta con un tanque desarenador localizado a 30 m de la captación, construido en concreto reforzado, de 8,4 m X 2 m X 1,9 m (L X A X H), con caudal de diseño para 15 L/s, el cual se reporta en buen estado de operación y mantenimiento. Se indicó que se realiza lavado y limpieza de la estructura cada 15 días, pero no se lleva registro de tales actividades, de manera que no hay soportes que sustenten tal afirmación.

El subsistema de abastecimiento de la Quebrada La Blanca tiene su propio desarenador, compuesto por dos módulos dimensionados para un caudal medio diario (Qmd) de 5,48 L/s y capacidad hidráulica suficiente para el caudal máximo diario (QMD), más las pérdidas del sistema, incluyendo las necesidades de la planta de tratamiento, tasado en 8,18 L/s.

- Período de diseño: 25 años
- Número de módulos: 2 unidades
- Caudal medio diario (2042): 5,84 L/s
- Caudal Máximo Diario (2042): 7,60 L/s
- Caudal medio diario (2016): 4,67 L/s
- Caudal operación año 2016: 4,67 L/s
- Caudal operación año 2042: 5,48 L/s
- Caudal para capacidad hidráulica: 8,18 L/s
- Remoción de partículas d: 0,06 mm
- Peso específico de la partícula: 2,65 g/cm³
- Peso específico del agua: 1,00 g/cm³
- Porcentaje de remoción: 87,5 %
- Temperatura: 15°C

- Viscosidad cinemática: 0,011460 cm²/s
- Grado del desarenador, n: 3 Deflectores buenos
- Relación longitud / ancho: 3 / 1
- Volumen del tanque: 8 m³
- Tiempo de retención hidráulico: 0,4 h

Se debe tener en cuenta que la información del desarenador de la Q. La Blanca, citada anteriormente, corresponde a los diseños de las obras; y no necesariamente guardan correspondencia con las obras efectivamente construidas, ya que aún no se ha hecho entrega de las mismas al municipio. Así mismo, se debe considerar que la aducción de la quebrada La Blanca se une a la aducción procedente de la quebrada La Laucha, la cual descarga en la única planta potabilizadora con que cuenta el Municipio de Durania.

3.1.4 Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP

Según informó el representante del prestador, la planta de tratamiento de agua potable – PTAP fue construida en 1980 y actualmente presenta buenas condiciones estructurales y de operación, ya que se adelanta un contrato de optimización de las instalaciones, lo cual inició el año 2019.

Tabla 14. Sistema de tratamiento Durania

| Nombre PTAP | Capacidad Instalada (L/s) | Caudal de Operación (L/s) |
|---|---------------------------|--|
| Planta de tratamiento, municipio de Durania | 22 | 2018: No se tiene información 2019: No se tiene información 2020: 19,24 L/s promedio en vertedero de entrada (no soportado en registros). |

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291694272 del 24 de agosto de 2020, suministrado por USP DURANIA y reunión virtual SSPD - USP DURANIA, 28 de agosto de 2020

El operador de la PTAP, quien suministró el dato del caudal de operación de la planta durante la vigencia 2020, indicó que el dato del caudal de entrada a la PTAP se usa para planificar la distribución de agua en el área de prestación y para dosificación de químicos. Sin embargo, el prestador no ha implementado el registro de dicha información en bitácora, libros o planillas de la PTAP.

Tabla 15. Generalidades PTAP Durania

| DIAGNÓSTICO GLOBAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO | | | |
|--|--|---|--|
| NOMBRE/ UBICACIÓN | PROCESOS DE TRATAMIENTO | ESTADO DE LA ESTRUCTURA | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO |
| Planta de tratamiento, municipio de Durania | <ul style="list-style-type: none"> - Coagulación y mezcla rápida. - Floculación: floculador hidráulico de flujo horizontal - Sedimentación: convencional con pantalla deflectora. - Filtración rápida (4 unidades). - Desinfección con cloro gaseoso en solución. | A pesar de tener 40 años de construida, se encuentra en buenas condiciones operativas y de mantenimiento. | La planta se encuentra en óptimas condiciones y opera normalmente. Según resultados de laboratorio se debe mejorar el tratamiento. |

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020, y reunión virtual SSPD - USP DURANIA, 28 de agosto de 2020

- **Tipo de planta:** convencional. Ocupa un área de 750 metros cuadrados. Se ubica en la parte alta del barrio la Esperanza. Cuenta con espacio para el laboratorio, el cual se planea dotar con todos los equipos y elementos necesarios para el control del

tratamiento del agua. Consta de un canal de aquietamiento, un vertedero triangular de aforo, un floculador, dos decantadores, dos filtros, un tanque de compensación y un tanque de almacenamiento de agua tratada.

- **Procesos de la planta:** coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección.

La tubería de aducción descarga al canal de aquietamiento, el cual tiene un vertedero triangular tipo Thomson, donde se mide el caudal que llega a la planta (19,24 L/s, en promedio, según afirma el operador de las instalaciones).

La adición del coagulante se realiza en el canal de entrada por medio de una bomba dosificadora tipo manual, que impulsa la solución de coagulante a través de una tubería perforada ubicada sobre el inicio del resalto hidráulico generado por el vertedero triangular.

Posteriormente, el agua ingresa al floculador hidráulico de flujo horizontal, el cual se divide en dos secciones con un muro de 0,2 m, donde ocurre la formación del floc.

El proceso de sedimentación consta de 2 unidades convencionales con compuertas manuales de entrada, con 2 válvulas de 6" para desagüe y vaciado de sedimentadores (una para cada módulo). Dichos desagües se conectarán a los lechos de secado de lodos.

De los sedimentadores pasa a una batería de filtros rápidos de lecho múltiple (grava, arena y antracita), y estos pasan al tanque de distribución y almacenamiento. El proceso finaliza con la aplicación de cloro gaseoso las 24 horas, en la cantidad adecuada, para asegurar la desinfección del agua y mantener un remanente de cloro hasta el usuario final. La adición se realiza en el resalto generado por el vertedero ubicado en la unidad de salida de los canales de filtración rápida. La planta actualmente cuenta con un tanque de contacto.

Imagen 12. PTAP del acueducto urbano de Durania.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291694272 del 24 de agosto de 2020, suministrado por USP DURANIA

El agua llega al canal de quietamiento, el cual tiene un vertedero triangular tipo Thomson; donde se calcula el caudal que llega a la planta en 19,24 l/s, en promedio. Luego pasa al floculador hidráulico, el cual reparte el caudal a continuación en los dos sedimentadores existentes.

De los sedimentadores pasa a los filtros de lecho múltiple (grava, arena y antracita), y estos pasan al tanque de lavado de filtros y al tanque de distribución y almacenamiento. El proceso finaliza con la aplicación de cloro gaseoso las 24 horas, a 3 PSI.

- **Caudal de diseño PTAP:** 22 L/s.
- **Altitud:** 1011,76 - 994 m.s.n.m. El primer dato corresponde a la cota de entrada de la PTAP, según el informe de consultoría del “*Diseño de Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Municipio de Durania*”; y el segundo dato fue suministrado por el representante del prestador durante la reunión virtual.
- **Químicos utilizados:** sulfato de aluminio tipo A, cloro gaseoso y cloro granulado al 70% (para lavado y limpieza).
- **Dosificación de insumos químicos:** Se hace dosificación de cloro conforme al caudal de entrada (el prestador adjuntó tabla de dosis de producto en función del caudal de entrada), dato con el cual se realiza también el cálculo de coagulante, según afirmó el operador de la PTAP durante la reunión virtual. El prestador no aportó registros documentales u otros soportes de realización de pruebas de jarras para la determinación de dosis de producto coagulante.
- **Operarios asignados:** Se cuenta con un operador principal, quien lleva varios años a cargo de las labores en la PTAP y pertenece a la planta de personal del prestador; y 2 operadores contratados bajo la modalidad de OPS, quienes han sido instruidos por el operador principal, para el desarrollo de sus labores.
- **Turnos:** Se establecieron 3 turnos de 8 horas cada uno, para asegurar la presencia de un responsable de la vigilancia, operación y mantenimiento de la PTAP las 24 horas del día.
- **Certificaciones en competencias laborales de los operarios:** el operador OSCAR ALVEIRO MORA SUÁREZ, quien pertenece a la planta de personal del prestador y tiene a su cargo las actividades de operación de PTAP, supervisión del sistema de acueducto y capacitación del personal de contrato, cuenta con las siguientes certificaciones de formación en competencias específicas a sus funciones:
 - Acción de formación en Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – certificación expedida por el SENA fechada el 8/11/2018.
 - Acción de formación en Operación de sistemas de potabilización de agua – certificación expedida por el SENA fechada el 14/03/2016.
 - Curso complementario en “*Operación de sistemas de potabilización de agua*”, realizado por el SENA el 15, 16 y 17 de noviembre de 2017 – certificación expedida por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Norte de Santander, fechada el 17/11/2017.
 - Curso Básico de *operación y mantenimiento de sistemas de potabilización de agua* – certificación expedida por el SENA fechada el 14/12/2017.
 - Capacitación en aspectos técnicos de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado – certificación expedida por la dirección del Contrato de Consultoría No. 030-2014, fechada el 5/05/2015.

- Curso introductorio de control de calidad de agua, mantenimiento de tuberías y accesorios de fontanería – certificación expedida por el Consorcio Modernización Norte, fechada el 30/10/2015.

Así mismo, se indicó que el personal contratista que actualmente se desempeña como operador de la PTAP, no cuenta con certificaciones en competencias laborales específicas a sus funciones.

- **Bitácora y planillas de registro de datos tomados en la PTAP:** En cuanto a los registros de la planta, el operador de la PTAP manifestó, durante la reunión virtual efectuada, que lleva registro de actividades en la PTAP desde julio de 2019; antes de esta fecha no se había implementado el registro. Aunque se solicitó que aportara soporte de la anterior afirmación, como adjunto al radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020, solo se presentó copia de las planillas de registro de información de parámetros tomados en los puntos de muestreo (pH y residual de cloro); pero no se halló soporte de los registros que se llevan en la PTAP.

No obstante, anexo al radicado SSPD No. 20205291694272 del 24 de agosto de 2020, se halló la información que se consolida en la siguiente tabla:

Tabla 16. Datos planillas de registro PTAP USP DURANIA

| PARÁMETRO | 2020 |
|-----------------------------|-----------|
| Caudal de entrada a la PTAP | 19,24 L/s |
| Caudal de Agua producida | 19,01 L/s |

Fuente: Radicado No. 20205291694272 del 24 de agosto de 2020 y reunión del 28/08/2020.

El valor proporcionado para el caudal de entrada a la PTAP y agua producida, exceden significativamente el caudal otorgado en concesión por la autoridad ambiental regional (lo cual es un causal de caducidad). No obstante, se estableció que los datos presentados son un promedio estimado por el operador de la PTAP, ya que no se cuenta con registro de lecturas de caudales aforados en la PTAP y tampoco se cuenta con macromedición. Lo cual pone en duda la validez de la información aportada.

- **Amenazas a las que está expuesta la PTAP:** No se ha identificado amenazas para la infraestructura, por parte de la administración del prestador.
- **Mantenimiento:** Se indica que se hace mantenimiento general (limpieza y desinfección) una vez al mes, o cada 15 días en periodo de lluvias; y semanalmente se realiza lavado de filtros. De los cuales únicamente se lleva registro fotográfico, el cual es enviado al jefe de la USP.

Laboratorio de procesos

El prestador manifestó que actualmente solo se realizan las pruebas de cloro residual, pH y temperatura; sin embargo, se aclaró que tales muestras se realizan en los puntos de muestreo materializados en la red de distribución. No se toman muestras en la PTAP.

No obstante, se informó que el proyecto de optimización de la PTAP (en ejecución) incluye la dotación de laboratorio, además de la instalación de macromedidor; lo cual está proyectado para su entrega en el mes de octubre de 2020.

- **Registro de control de parámetros básicos de calidad de agua en el laboratorio:** En desarrollo de la reunión virtual se solicitó al representante de la USP DURANIA aportar soportes de los registros de información de laboratorio. Sin embargo, no se

aportaron soportes del cumplimiento de este requisito¹ aplicable al control de la calidad del agua en la PTAP del municipio de Durania.

- **Mantenimiento y/o calibración de equipos de laboratorio:** El representante del prestador manifestó que no se cuenta con esa información.
- **Parámetros evaluados en el laboratorio de la PTAP:** Actualmente no se realiza evaluación de parámetros en la PTAP.
- **Fichas de seguridad de insumos químicos utilizados:** Se indica que PTAP se cuenta con esta información. Sin embargo, el operador manifestó que no ha recibido capacitación al respecto.
- **Elementos de protección personal:** zapatos, tapabocas, guantes, gorro, overol y monogafas, suministrados por la USP DURANIA.

Al verificar el estado de cargue de la matriz de información habilitada para el prestador en el SUI, se evidenció que el último reporte de información técnica operativa relacionada con el componente de potabilización de USP DURANIA, data del año 2005 y es información obsoleta e incompleta, como se muestra a continuación:

Imagen 13. Reporte SUI Información Técnica Operativa de Acueducto.

Información Técnica Operativa de Acueducto

Año: 2005
 Período: Anual
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Municipio: DURANIA

| Empresa ▲▼ | Cuenta el Prestador con Planta de Tratamiento? | Funciona la Planta de Tratamiento | Tipo de fuente de abastecimiento | Nombre Fuente Abastecedora | Volumen de Agua captada de la fuente | Permisos de acuerdo al Artículo 25 de la Ley 142 de 1994 | Entidad que expidió la concesión | Otra Entidad que expidió la concesión | Fecha de expedición de la concesión | Fecha de vencimiento de la concesión | Caudal adjudicado en la concesión (lps) |
|--|--|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | S | S | QUEBRADA | LA LAUCHA | 17 | S | CORPONOR | ND | 2003-05-26 | 2008-05-26 | 10 |

¹ "RESOLUCIÓN 2115 DE 2007: ARTÍCULO 23º.- REPORTES DE CONTROL. El libro o registro sistematizado de control de la calidad de agua para consumo humano debe mantenerse actualizado por parte de la persona prestadora y contener como mínimo, la siguiente información:

1. Cantidad de agua captada (en la entrada de la planta de tratamiento).
2. Cantidad de agua suministrada (contabilizada por medidores en red).
3. Resultado de los análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, de acuerdo con los requerimientos mínimos señalados en la presente Resolución.
4. Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos adicionales definidos en el mapa de riesgo.
5. Cantidad de productos químicos utilizados, tales como coagulantes, desinfectantes, alcalinizantes, entre otros, que deben cumplir con estándares de calidad. En el caso de los productos que están sujetos a registros sanitarios, deben indicar el número de registro del INVIMA ó el número de resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social.
6. Bitácora ó libro de novedades presentadas como anomalías, emergencias, problemas en equipos y personal, calidad de insumos y actos de orden público que puedan afectar la calidad en la prestación del servicio.
7. Registro de los resultados de las evaluaciones de demanda de cloro u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de la Protección Social (...)"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|---|---|--|--|---|--|
| Ha implementado algún programa de uso eficiente y ahorro del agua ? | Protección de las fuentes abastecedoras por Reforestación | Protección de las fuentes abastecedoras por Uso del Suelo | Protección de las fuentes abastecedoras por Compra de Tierras | Protección de las fuentes abastecedoras por Educación Ambiental | Protección de las fuentes abastecedoras por Inversión 1% | Se realizan controles de calidad del agua según norma vigente ? | Frecuencia de Análisis de calidad de agua | Análisis Físicoquímico del agua - PH | Análisis Físicoquímico del agua - Color | Análisis Físicoquímico del agua - Conductividad | |
| S | S | N | N | S | N | S | Mensual | S | S | S | |
| Análisis Físicoquímico del agua - Sólidos totales | Análisis Físicoquímico del agua - Turbiedad | Análisis Físicoquímico del agua - Nitritos | Análisis Físicoquímico del agua - Cloruro | Análisis Físicoquímico del agua - Sulfatos | Análisis Físicoquímico del agua - Hierro Total | Análisis Físicoquímico del agua - Cloruro Residual | Análisis Microbiológico del agua - Coliformes totales | Análisis Microbiológico del agua - Ecoli | Existe Macromedición ? | Mecanismo de Macromedición - Micromedidores | Mecanismo de Macromedición - Canaletas Parshal |
| S | S | S | S | S | S | S | S | S | N | N | S |
| Mecanismo de Macromedición - Totalizadores | Mecanismo de Macromedición - Aforos | Mecanismo de Macromedición - Otro | N° de Micromedidores instalados | N° de Micromedidores en funcionamiento | Cuenta con programa de control de fugas ? | Cuenta con Red sectorizada ? | Cuenta con Programa de reposición de redes ? | Cuenta con Planos actualizados de las redes del sistema de acueducto ? | Registra número y tipo de daños por sector ? | Cuenta con catastro de redes actualizado ? | |
| N | N | ND | 0 | 0 | N | S | S | S | N | N | |

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_100.

Al verificar la información habilitada en la matriz del SUI del prestador respecto al componente de tratamiento de agua, se evidenció que únicamente se realizó cargue de información para los formularios “10. Registro Plantas de Potabilización”, “Fuentes y Aducciones Planta Tratamiento ACUEDUCTO MUNICIPAL” y “Procesos Planta Tratamiento ACUEDUCTO MUNICIPAL” para la vigencia 2006; en tanto que se encuentra en estado PENDIENTE de reporte el formulario “30. Registro de Sistemas de Potabilización” (2009); y no se ha habilitado la información complementaria requerida. Por tal motivo, la entidad prestadora debe efectuar dichos cargues en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010².

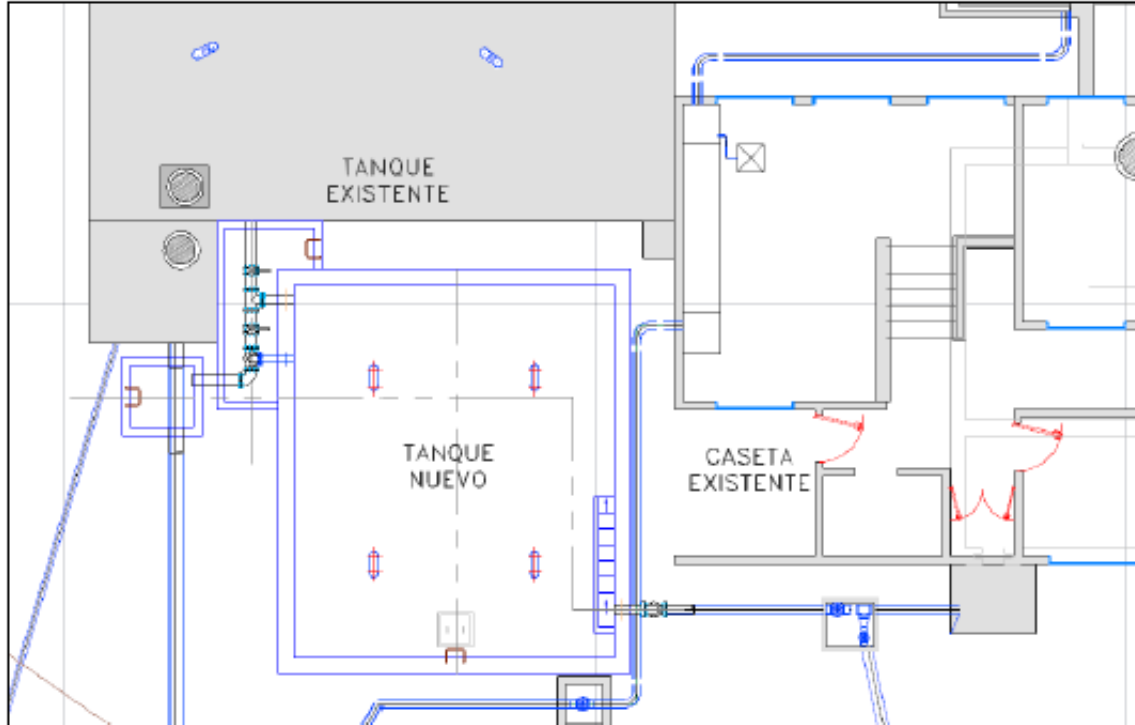
3.1.5 Almacenamiento

El prestador cuenta, según información aportada en el radicado SSPD No. 20205291694272 del 24/08/2020, con un tanque de almacenamiento en concreto reforzado de 250 m³ de capacidad (volumen útil de 205,8 m³), el cual fue construido hace 46 años y será objeto de mejoramiento durante la vigencia actual. No presenta grietas o filtraciones. Así mismo, hay un nuevo tanque en construcción, de 150 m³ de capacidad (volumen útil de 88,62 m³), para configurar en serie una capacidad total de

² Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

400 m³ (volumen útil de 294,42 m³), como se ilustra en el siguiente plano, el cual hace parte de los diseños del acueducto y alcantarillado del municipio de Durania, aportado por el prestador.

Imagen 14. Reporte SUI Información Técnica Operativa de Acueducto.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020 – Informe de diseño de acueducto y alcantarillado del municipio de Durania.

Según informó el representante del prestador, el estado actual de la estructura es bueno, pero será objeto de obras de mejoramiento. Se realiza lavado, limpieza y mantenimiento general cada 6 meses, pero no se realiza registro de tales actividades (solo se toman fotografías que son enviadas al jefe de la USP DURANIA).

Imagen 15. Tanque de almacenamiento



Fuente: Radicado No. 20205291694272 del 24/08/2020.

Al verificar la información habilitada en la matriz del SUI del prestador respecto al componente de almacenamiento, se evidenció ausencia de reporte para el formulario “30. Registro de Sistemas de Potabilización”, entre otros que se habilitarán en su momento; y aunque se certificó el formulario “12. Almacenamiento de agua potable”, dicha información data del año 2008, motivo por el cual la empresa debe efectuar los cargues que se encuentran en estado PENDIENTE, en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010³.

3.1.6 Redes de conducción y distribución

La línea de conducción que conecta la PTAP y la red matriz de la distribución, actualmente está en proceso de reposición. Es de 6” en hierro galvanizado, en servicio desde el año 1974; y su reemplazo es en PVC RDE 21 de 6”, con 100 m de longitud.

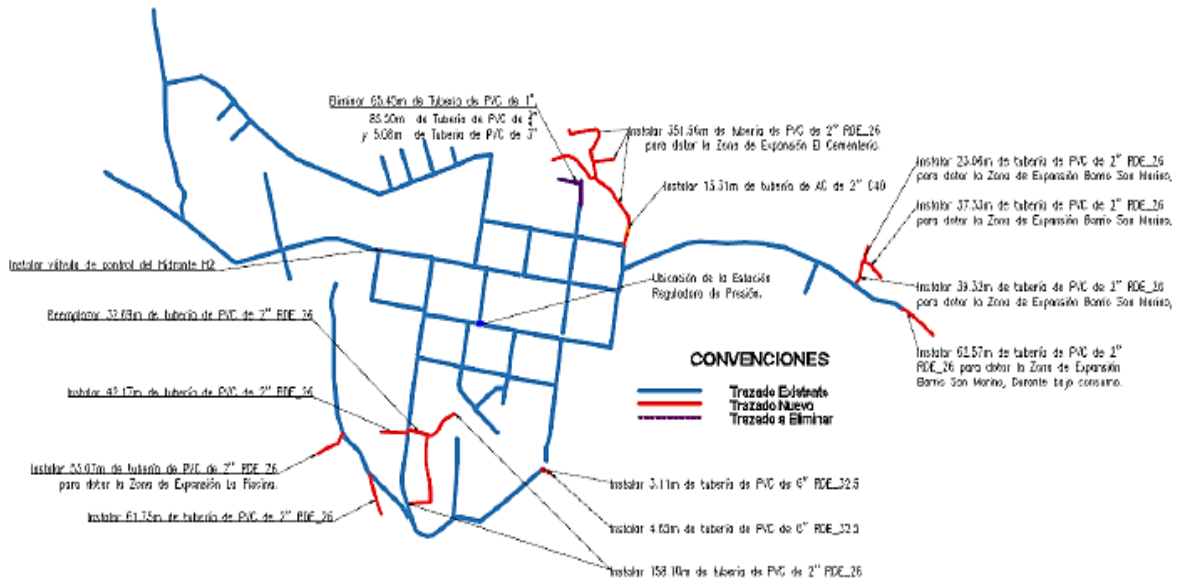
La red de distribución cuenta con 16 válvulas (para sectorización operativa) de las cuales 13 se encuentran en buen estado, las restantes serán repuestas en la optimización que se entregará en octubre de este año. Las válvulas oscilan entre Ø 4” y 6”. Según información del E.O.T. del municipio, aparecen reportados tres (3) hidrantes que pueden ser utilizados, siendo el principal, el ubicado en la esquina de la Calle 8 con Avenida 2 (Institución educativa Colegio José María Córdoba).

Aunque en el informe de “*Diseño de Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Municipio de Durania*”, aportado por el prestador, se cita que, como parte de dicho proyecto sería realizado un catastro de redes de acueducto y alcantarillado (Contrato 001 Adicional al Contrato 008 de 2014, cuyo objeto consistió en “*Realizar el levantamiento topográfico, catastro de redes de acueducto y de redes de alcantarillado, actualización del diagnóstico, estudios y selección de alternativas, con el fin de contar con los insumos necesarios para cumplir con el alcance del contrato no. 008 de 2014 (...)*”); durante la reunión virtual con el prestador se estableció que no tiene en su poder los catastros de redes en cita; y por lo tanto, no se cuenta con información más detallada acerca de extensión, diámetros, materiales, edad y demás especificaciones de la red de distribución del acueducto municipal.

El esquema general de la red de distribución se presenta en la siguiente imagen, obtenida del informe de diseños del acueducto y alcantarillado del municipio de Durania, aportado por el prestador; donde los tramos en color rojo corresponden a las expansiones del sistema a realizar por parte del proyecto de mejoramiento del acueducto (en ejecución).

³ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

Imagen 16. Planificación de mejoramiento de red de distribución del acueducto de Durania.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020 – Informe de diseño de acueducto y alcantarillado del municipio de Durania.

Según información suministrada por el personal operativo del servicio de acueducto, anualmente se presenta un caso de ruptura en las tuberías de distribución.

El municipio cuenta actualmente con un 1% de cobertura de micromedición y no se realiza lectura de los dispositivos instalados, por lo que no es posible calcular los consumos y pérdidas del sistema de acueducto. Las redes del acueducto del casco urbano tienen una longitud de 5.374 m., correspondientes a una cobertura de redes del 97%.

- **Macromedición:** no hay, en proceso de implementación.
- **Catastro de redes de acueducto:** En los documentos aportados por el prestador se encuentra uno denominado "5. CATASTRO REDES 2014.xls", el cual corresponde a un catastro de suscriptores (desactualizado) y no a un catastro de redes. Durante la reunión virtual con el prestador, su representante afirmó que se solicitará dicha información al PDA. Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe, no se aportaron los soportes de la tenencia de este instrumento técnico por parte del Municipio de Durania y la USP DURANIA.

Sobre el particular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017, el catastro de redes debe estar actualizado, incluir la localización de la tubería, las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución, por lo anterior, la entidad prestadora presuntamente incumpliría dicho artículo:

"ARTÍCULO 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución."

- **Diámetros, longitudes, materiales, edades:** el prestador no tiene esta información en su poder. Sin embargo, afirmó que realizaría la revisión de documentos técnicos y se solicitaría al PDA, en caso de no hallar la información en custodia de las dependencias de la alcaldía municipal.

- **Plan Maestro de Acueducto:** durante la reunión virtual se estableció que no se tiene conocimiento de la existencia de este instrumento de planificación para el municipio de Durania.
- **Planos, memorias y/o diseños de los diferentes componentes estructurales del sistema de acueducto:** el representante de la USP DURANIA afirmó que no cuenta en su poder con planos, memorias y/o diseños de los diferentes componentes estructurales del sistema de acueducto, en medio físico. Pero disponen de un archivo shape del área de prestación del servicio de acueducto, copia del cual fue aportado en medio magnético. Sin embargo, dicho archivo no contiene información detallada de los elementos estructurales que conforman el sistema de acueducto.

Adicionalmente, se aportó copia de un plano esquemático del sistema de acueducto, en el que se señala la ubicación de la PTAP, vías, tuberías, válvulas y fuentes hídricas, como se ilustra a continuación:

Imagen 17. Plano del sistema de acueducto.

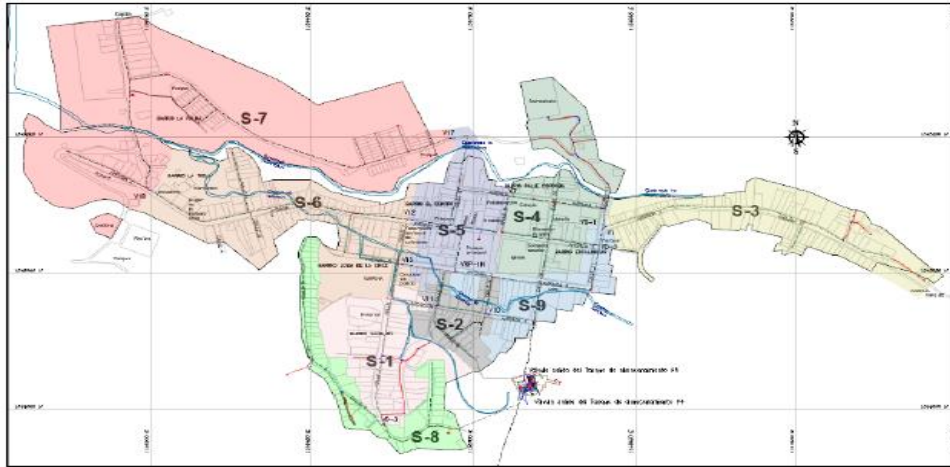


Fuente: Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020 – Informe de diseño de acueducto y alcantarillado del municipio de Durania.

- **Manuales de operación y mantenimiento del sistema de acueducto:** El prestador no cuenta con estos instrumentos técnicos. Las actividades de operación y mantenimiento del sistema se adelantan con conocimiento empírico de los operadores. Sin embargo, se afirma que el proceso de optimización del acueducto dejará estos documentos como productos.
- **Sectorización hidráulica u operativa de la red de distribución:** El representante del prestador indicó que el área de prestación se divide en 4 sectores y 12 subsectores.

Sin embargo, el informe de diseño del acueducto de Durania, señala que, de acuerdo al análisis realizado sobre la red de distribución, es posible aislar un total de 7 sectores, más dos sectores para los que es necesario suprimir el servicio total de acueducto, por encontrarse sobre la red principal que deriva del tanque de almacenamiento. Actualmente se encuentran instaladas 7 válvulas y se deben adicionar 3 dispositivos adicionales, para la sectorización indicada. Los sectores en cita, se identifican en la siguiente plano y tabla de sectores operativos:

Imagen 18. Sectorización de la red de acueducto de Durania.



| Sector a aislar | Válvulas a cerrar |
|-----------------|---------------------------------------|
| Sector 1 | V11; VD3 |
| Sector 2 | V10; v11 |
| Sector 3 | V1 |
| Sector 4 | VD1; VD2 |
| Sector 5 | V12; V13; V17; VRP1N |
| Sector 6 | V12; V13; V18 |
| Sector 7 | V17; V18 |
| Sector 8 | Tanque de almacenamiento salida de 4" |
| Sector 9 | Tanque de almacenamiento salida de 6" |

Fuente: Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020 – Informe de diseño de acueducto y alcantarillado del municipio de Durania.

- **Micromedición:** El representante de la USP DURANIA del prestador manifestó que en tienen micromedidores instalados en solamente el 1% de las acometidas y algunos dispositivos están fuera de operación, aunque de otra parte, se afirmó que la totalidad de las viviendas del barrio Villa Marly (100 unidades), construido en 2019, tienen micromedidores instalados y se tienen 550 dispositivos más preparados para su instalación.

Se indicó adicionalmente que, durante el proceso de instalación de dispositivos, se hará independización de acometidas, lo cual aumentará el número de suscriptores, A la fecha no se ha iniciado labores de lectura de consumos. Se implementará cobro por consumo cuando se instalen todos los micromedidores (a partir del mes de octubre de 2020, según planificación del proyecto en ejecución).

- **Programas de macro – micromedición:** no se han formulado por parte del prestador.
- **Registro de suspensiones del servicio de acueducto:** durante la reunión virtual con el prestador se estableció que, cuando se programan suspensiones generales, se da aviso a la comunidad a través de la página del municipio. Cuando los cortes o suspensiones son por mora en el pago de la facturación, durante 2018 y 2019 se hacían oficios de persuasión e invitación a acuerdos de pago, con suspensión y reconexión inmediata, cuando se recurrió a dicha medida.

Actualmente no hay suspensiones por la emergencia COVID-19; y se conectaron todas las viviendas, incluso las desocupadas.

- **Medios alternos de distribución:** se tiene contemplado uso de carrotanques, pero hasta el momento no ha habido necesidad de implementarlo.

La empresa no entregó información relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo sobre las redes de distribución del municipio de Durania.

Teniendo en cuenta que la información técnica relacionada con los componentes de redes de aducción, conducción y distribución del sistema de acueducto municipal no se encuentra documentada (no se aportó “*Catastro de redes de acueducto y alcantarillado*”), el prestador deberá adelantar las gestiones y acciones pertinentes para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Resolución MVCT 330 de 2017 (RAS), en relación con la obtención de los instrumentos técnicos relacionados con el servicio que opera, todo lo cual deberá ser integrado a un Sistema de Gestión Documental.

En relación a reportes en el SUI relacionados con la actividad de distribución, se evidencia el cargue de información para el formulario “13. *Distribución*” (años 2006 a 2008) y para el formulario “36. *Distribución de Agua Potable*” (vigencias 2015, 2016, 2018 y 2019), permaneciendo en estado PENDIENTE, los formularios de las demás vigencias. En ese sentido, la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA, debe adelantar lo pertinente para realizar el reporte de información y dar cumplimiento a la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁴.

3.2 Indicadores de prestación del servicio de acueducto

3.2.1 Cobertura del servicio público de acueducto

La información suministrada por el prestador a través del radicado SSPD No. 20205291694272 del 24 de agosto de 2020, la aportada verbalmente en desarrollo de la reunión virtual del pasado 28 de agosto de 2020; y la documentación remitida posteriormente por el prestador adjunta al radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020, da a conocer el número de suscriptores del servicio público de acueducto en el área de prestación, los cuales suman actualmente 724.

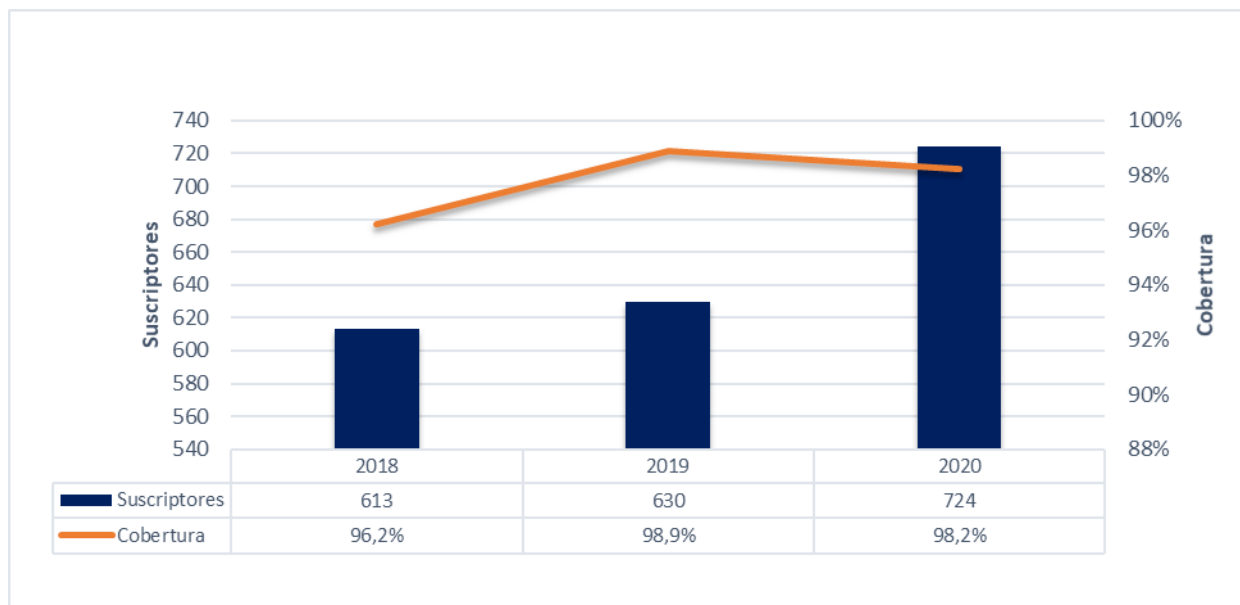
En concordancia con el dato aportado a través del radicado SSPD No. 20205291694272 del 24 de agosto de 2020, donde se señala que el número total de viviendas urbanas del municipio de Durania es de 737, se calcula que la cobertura del servicio de acueducto en el área de prestación es del 98,24%. Sin embargo, el representante del prestador manifestó no tener certeza acerca del dato exacto del número de viviendas urbanas en el municipio, lo cual sería objeto de revisión. Sin embargo, no se pronunció al respecto en su segunda comunicación (radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020).

Como adjunto al Radicado No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020, se suministró información de la variación del número de suscriptores durante las vigencias 2018 a 2020 (documento “*Suscriptores Unidad de Servicios Públicos de Durania.pdf*”), con base en la cual se elaboró la siguiente gráfica que ilustra el comportamiento de la

⁴ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

cobertura del servicio de acueducto (línea continua) en el municipio de Durania, Norte de Santander:

Gráfica 3. Cobertura urbana acueducto de Durania



Fuente: Elaboración SSPD, con datos tomados del Radicado No. 20205291881002 de 8/09/2020.

De lo anterior, se evidencia que el número de suscriptores aumentó significativamente (15%) entre las vigencias 2019 y 2020, lo cual se asocia a la finalización de la construcción de un proyecto de 100 viviendas de interés social. La cobertura también demuestra un aumento, ya que, tanto las viviendas nuevas, como otras viviendas urbanas, cuentan con cobertura del servicio de acueducto.

En relación al reporte de información de suscriptores en el SUI, no se evidencia el cargue del formulario “Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio”, desde el año 2011. Por tanto, la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA, debe adelantar lo pertinente para realizar el reporte de información y dar cumplimiento a la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁵ ya que no se ha reportado la información correspondiente a las vigencias bajo análisis.

3.2.2 Presiones en red de distribución

Respecto a las presiones en la red en el municipio de Durania, el anexo técnico del Contrato de Condiciones Uniformes – CCU, define lo siguiente:

“4. Los niveles de calidad, continuidad y presión del servicio a los que se obliga la persona prestadora, en los términos del presente CSP.”

Sin embargo, no especifica las condiciones de prestación del servicio para el parámetro de presión.

⁵ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

El informe de diseño del acueducto de Durania, por su parte, identifica que con el actual sistema no se podrá prestar servicio con presiones adecuadas de presión en zonas con cota superior a 1.007,5 m.s.n.m., como ocurre en el sector alto sobre la vía que ingresa al casco urbano, donde la situación topográfica no permite el suministro a segundas plantas o sitios más elevados, por lo que la presión al interior de la vivienda deberá ser aportada por equipos de bombeo intradomiciliarios; condición que no se especifica en el CCU.

Imagen 19. Esquema de distribución de presiones – escenario Qmax a 2042.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020 – Informe de diseño de acueducto y alcantarillado del municipio de Durania.

Ahora bien, en la reunión virtual con el prestador se estableció que no toma lecturas de presiones en la red de distribución, ni lleva registros que permitan determinar posibles variaciones de la presión en el área de prestación. Así mismo, se estableció que la USP DURANIA no cuenta con elementos para medición de la presión en la red de distribución, ni puntos definidos para realizar tales mediciones en el futuro.

Por consiguiente, se vislumbra incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Resolución MVCT 0330 de 2017⁶; o bien, teniendo en cuenta la edad del sistema de acueducto, al artículo 199 de la Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico – “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS”:

“ARTÍCULO 199.- OPERACIÓN. Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de agua potable y saneamiento básico seguirán los requerimientos establecidos en los Planos de Construcción y los Manuales de operación que deben tener disponibles en todo momento los operadores de las Entidades Prestadoras de los servicios municipales de acueducto, alcantarillado y aseo para cada uno de sus componentes, con el fin de brindar a los usuarios el respectivo servicio con los patrones de calidad y continuidad exigidos en el presente Reglamento Técnico.

⁶ Artículo 86: Presiones en la red de distribución. Con una frecuencia mínima semanal deberá realizarse seguimiento a los resultados arrojados por los equipos de medición de presión instalados en las redes, de manera que se garantice que, en condiciones normales de operación, las presiones de servicio se encuentren dentro de los rangos establecidos.

PARAGRAFO 1: *Presiones en la red: Una vez que la red de distribución, o su ampliación, entre en operación, y durante todo el período de vida útil del proyecto, deben verificarse las presiones en diferentes puntos de la red, teniendo en cuenta los manuales de operación y mantenimiento”.*

3.2.3 Índice de Continuidad

Respecto a las condiciones de continuidad del servicio de acueducto, plasmadas en el anexo técnico del CCU aportado por el prestador, se establece que:

“4. Los niveles de calidad, continuidad y presión del servicio a los que se obliga la persona prestadora, en los términos del presente CSP (...)

4.2. Continuidad del servicio: la Unidad de Servicios Públicos de Durania, presta el servicio de acueducto en el Área Urbana del municipio, en los días y frecuencias establecidas a continuación:

1. Área Urbana:

a) En los barrios que se relacionan a continuación el servicio de acueducto se presta todos los días de la semana desde las: 7:00 A.M hasta las 12:01 P.M:

Barrio la Palma, la Troja, San Miguel, Santa Cruz, Esperanza, Urbanización Nueva Palma.

b) En los barrios que se relacionan a continuación el servicio de acueducto se presta todos los días de la semana desde las: 12:01 P.M hasta las 6:00 P.M:

Urbanización Villa Julia, Barrio Córdoba y Barrio las Escalinatas.

c) En el Barrio San Marino el servicio de acueducto se presta todos los días de la semana desde las 4:00 A.M hasta las 7:00 A.M.

La prestación del servicio en los días estipulados, se realiza sin interrupción alguna, siempre y cuando no existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo imposibiliten, o en los casos correspondientes a mantenimientos generales, reparaciones u otras circunstancias que incidentalmente exija la suspensión del servicio. (...)”

Ahora bien, el artículo 136 de la Ley 142 de 1994 establece que: “(...) La prestación continua de un servicio de buena calidad, es la obligación principal de la empresa en el contrato de servicios públicos”. De otra parte, en el cuadro No. 9 del artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007, se establecen los siguientes rangos:

Tabla 17. Continuidad del servicio

| Continuidad del servicio | |
|----------------------------|---------------------------|
| 0 – 10 horas/día | - Insuficiente |
| 10,1 – 18 horas/día | - No satisfactorio |
| 18,1 – 23 horas/día | - Suficiente |
| 23,1 – 24 horas/día | - Continuo |

Fuente: Resolución 2115 de 2007

Según lo informado por el representante de la USP DURANIA durante la reunión virtual, en el municipio de Durania se distribuye agua a través de la red de distribución 24 horas/día a todos los sectores del municipio; y se estableció que la observación contenida en el anexo técnico del CCU del servicio de acueducto, no es aplicable a las condiciones actuales de prestación del servicio. Basado en la información suministrada por el prestador, actualmente se estaría prestando el servicio público de acueducto en la cabecera municipal de manera “*Continua*”.

Sin embargo, el prestador no hizo entrega de las variables de cálculo o soportes adicionales que permitan confirmar esta afirmación.

3.2.4 Índice de Agua No Contabilizada – IANC:

En la reunión virtual con el prestador se estableció que no realiza cálculo del indicador IANC y manifestó no tener registros del cálculo del IANC en vigencias anteriores, teniendo en cuenta que no tiene dispositivos de macro de micromedición instalados en el sistema de acueducto que abastece la cabecera municipal.

Se debe tener en cuenta que para el cálculo del indicador se requiere lo siguiente:

| |
|--|
| FORMULA: $\frac{\text{Volumen producido} - \text{Volumen facturado}}{\text{Volumen producido}} \times 100 \%$ |
|--|

Siendo:

Volumen Producido: Volumen de agua (en m³) que la entidad introdujo al sistema de distribución durante los últimos doce meses, medida a la salida de tanques de almacenamiento (lecturas del macromedidor), menos desperdicios por mantenimiento.

Volumen Facturado: Volumen de agua que la empresa facturó durante los últimos doce meses.

Por tanto, el prestador deberá adelantar las acciones que le permitan gestionar eficazmente las pérdidas de agua en el sistema de acueducto que administra, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y siguientes de la Resolución CRA No. 315 de 2005. La ausencia de este requisito impide al prestador dar cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución MVCT No. 330 de 2017), donde se establece como porcentaje de pérdidas técnicas aceptables para todos los componentes del sistema de acueducto un máximo del 25%, como un indicador de la eficiencia funcional y operativa del sistema de acueducto.

Del mismo modo, impide proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 89 ibídem, donde establece que, si las pérdidas superan el máximo permitido, se deberá implementar un plan de control y reducción de las mismas, que pueden ser mejoradas mediante inversión, gestión operativa y control técnico. No obstante, es preciso señalar que, las pérdidas comerciales, generalmente asociadas a la medición de los consumos, la facturación, la organización y gestión de registros comerciales, pueden ser gestionadas directamente por los prestadores, con menores recursos de inversión e impactos de corto plazo.

Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA:

Mediante Radicado No. 20205291694272 del 24/08/2020, se aportó copia del documento “ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA MUNICIPIO DE DURANIA – VERSIÓN FINAL, DICIEMBRE 9 DE 2015”, expedido a nombre de la Alcaldía Municipal de Durania; y de la Resolución CORPONOR No. 671 del 2 de octubre de 2017, “por medio de la cual se aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua”, a nombre de la Alcaldía Municipal de Durania, con una vigencia de 5 años (vigente a la fecha).

El Programa incluye proyectos tales como:

- a) Adquisición de predios para la conservación y protección de nacimientos y áreas estratégicas.
- b) Reforestación en áreas estratégicas.

- c) Mantenimiento de áreas reforestadas.
- d) Eliminación de focos de contaminación de la cuenca abastecedora en el área de captación.
- e) Optimización estructura de aducción.
- f) Control y vigilancia de los componentes de sistema de acueducto.
- g) Implementación de macromedición en el sistema de acueducto (año 2).
- h) Optimización redes de acueducto.
- i) Reparación de daños, fugas y conexiones erradas.
- j) Implementación de micromedición en el sistema de acueducto (años 1 y 2).
- k) Instalación de hidrantes.
- l) Promoción e instalación de dispositivos ahorradores de consumo.
- m) Talleres teórico prácticos de capacitación y sensibilización.
- n) Creación y fortalecimiento de clubes defensores del agua.
- o) Implementación de un modelo piloto de Reúso de aguas lluvias y aguas grises.

Llama la atención que los proyectos g) y j), relacionados con la instalación de macro y micromedidores, se encuentran actualmente en proceso de implementación pese a que la planificación preveía su ejecución para el año 2 del PUEAA (2019).

Programa de reducción de pérdidas

El prestador no cuenta con un programa de reducción de pérdidas.

Sin embargo, en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua se realiza una estimación de pérdidas de agua en la cabecera municipal, en los siguientes términos:

“Porcentaje de pérdidas. Debido a la pobre instrumentación del sistema de abastecimiento de agua potable en el municipio de Durania, donde no se cuenta con una macromedición, y además, el sistema de micromedidores no existe en lo absoluto, es necesario asumir ciertos parámetros de acuerdo a la información existente.

Para el cálculo desagregado de las pérdidas en el sistema que opera la Unidad de Servicios Públicos del municipio, se recurrió a la metodología descendiente (Top-Down) en la cual se estiman las pérdidas de origen comercial (aparentes) y por diferencia se obtienen las pérdidas técnicas (reales) las cuales corresponden a fugas en redes y reboses en tanques de almacenamiento.

Para la implementación de dicha metodología, se recurrió al uso del software “Water Audit” desarrollado por la American Water Works Association (AWWA) el cual se basa en la propuesta de desagregación de la International Water Association (IWA) de Inglaterra. Con base en el software “Water Audit”, se obtiene los siguientes valores de pérdidas:”

Imagen 20. Pérdidas estimadas

| | |
|------------------------------|---------------------------------|
| Agua Suministrada | 0.303 Mm³/Año |
| Pérdidas Totales | 0.153 Mm³/Año |
| Pérdidas Aparentes | 0.001 Mm³/Año |
| Pérdidas Reales | 0.152 Mm³/Año |
| Agua No Contabilizada | 0.168 Mm³/Año |

La información presentada en dicho documento data del año 2014, cuando se estimó pérdidas del 50,49%. Como se observa, la información empleada para la estimación de pérdidas dentro del PUEAA, no procede de datos reales. Por lo tanto, una vez se culminen las obras y actividades de mejoramiento del sistema de acueducto, lo cual incluye la instalación de dispositivos de macro y micromedición, el prestador deberá establecer, implementar y mantener procedimientos y procesos de captura, registro y análisis de información que le permita efectuar una adecuada gestión del recurso hídrico en el municipio de Durania.

3.2.5 Estimación Oferta vs Demanda

Las demandas actuales y futuras de un sistema de acueducto se estiman con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cuál es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

A continuación, se presenta el resultado del cálculo de caudales para el sistema de acueducto de acuerdo con la metodología propuesta en la Resolución 2320 de 2009. Para la proyección de población se utilizó el método geométrico e información de los censos de población y vivienda 2005 y 2018. Los datos de entrada son:

Tabla 18. Datos de entrada.

| Año | Municipio | Población urbana Proyectada (DANE 2020) | Tasa de Crecimiento Municipal (DANE 2005 - 2018) | Nivel de Complejidad Definitiva | Clima según elevación | Dotación neta residencial | IANC | k1 (RAS 2000) |
|------|-----------|---|--|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------|------------------|
| | | [hab] | [%] | | | [L/hab-día] | | |
| 2020 | Durania | 2.346 | 1,13 | Bajo | Cálido | 140,00 | 25 | 1,2 |

Fuente: Cálculos SSPD

Cálculos de Dotación Neta Máxima⁷ y Bruta⁸ Teórica (artículo 43 Resolución MVCT 0330 de 2017): A continuación, se muestran los datos obtenidos de dotación neta y bruta, de acuerdo con la información disponible, siendo pertinente efectuar las siguientes aclaraciones para el área de prestación de la USP DURANIA:

- Se efectuó el cálculo teórico teniendo en cuenta la Tabla 19 del artículo 43 de la Resolución MVCT 330 de 2017; es decir, asumiendo una dotación neta máxima de 140 L/habitante/día, pues la altitud de la cabecera municipal de Durania, es inferior a 1.000 m.s.n.m.

Tabla 19. Cálculo Teórico

| ALTURA PROMEDIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR DE LA ZONA ATENDIDA | DOTACIÓN NETA MÁXIMA (L/HAB/DÍA) |
|---|-------------------------------------|
| >2000 m.s.n.m | 120 |
| 1000-2000 m.s.n.m | 130 |

⁷ Es la cantidad de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante sin considerar las pérdidas que ocurran en el sistema de acueducto.

⁸ Es la cantidad de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante considerando para su cálculo el porcentaje de pérdidas que ocurran en el sistema de acueducto.

- b. Se adoptó un porcentaje estimado de pérdidas técnicas del 25% que corresponde al valor máximo admisible (Artículo 44, Resolución MVCT 0330 de 2017).
- c. Para el cálculo de la población atendida se tomará el reporte oficial del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018 (DANE), y la proyección de la misma entidad para el año 2020, según la cual, la cabecera municipal de Durania alberga **2346 habitantes**, de una población total (urbana y rural) de 4812 habitantes. Según dicha información, en el municipio se ha presentado un incremento de población equivalente al 1,13%, tomando como base el censo nacional de población efectuado en el año 2005. Para efectos del presente ejercicio, se asumirá que la población urbana futura mantendrá la misma tasa de crecimiento.
- d. Se calculó la población mencionada en el literal c. con base en el índice de ocupación de vivienda urbana de Durania, el cual es de 3,19 personas por hogar, obtenido del módulo “Viviendas, Hogares y Personas (VIHOPE)” de la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en:

<https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=e53e1178fb1f497cac9b241dbafb1690>

El representante del prestador manifestó, durante la reunión virtual, que no cuenta con un censo actualizado de usuarios con el cual pueda compararse esta información. No obstante, hay coincidencia de los datos, si se tiene en cuenta que la USP DURANIA atiende a 724 suscriptores del servicio público de acueducto, que equivalen al número de viviendas, por el factor de 3,19 personas por hogar, representa una población urbana total de **2310 personas** (la diferencia de 36 personas no se considera significativa para efectos del presente ejercicio y se utilizará el dato mayor para los cálculos).

Los cálculos realizados se hicieron con base en el caudal de diseño de la PTAP indicado por la representante legal de USP DURANIA (**22 L/s**); aunque se debe tener en cuenta que, de conformidad con la información suministrada por el prestador, actualmente se está haciendo uso de aproximadamente **19 L/s** (dato promedio de agua tratada durante 2020, estimado por el operador de la PTAP); y el caudal concedido por la autoridad ambiental para la fuente de abastecimiento La Laucha (**11 L/s**), el cual es inferior al caudal de diseño de la PTAP. De igual manera, para los cálculos, se supone una operación de 24 horas/día, según los tiempos de operación de a PTAP informados por el personal del prestador, en la reunión virtual.

Tabla 20. Cálculos de dotación neta y bruta

| CÁLCULO DOTACIÓN (RAS) | RESOLUCIÓN 0330 DE 2017 | PRODUCCIÓN DE LA PTAP (22 L/s, operando 24 h/día) |
|---|-------------------------|---|
| Dotación neta máxima diaria (L/día) | 328.440 L/día | 1'900.800 L/día |
| Dotación bruta máxima diaria (L/día) D bruta = d neta / (1-%P) | 437.920 L/día | |
| Diferencia con respecto a la dotación bruta máxima diaria (Res. 0330 de 2017) | | + 1'462.880 L/día |

Fuente: Información recopilada en la visita y cálculos GPP

De acuerdo con lo anterior, a la fecha, la capacidad instalada del sistema de tratamiento del acueducto puede operar con un superávit teórico del 434% del total requerido para la dotación bruta máxima diaria, asumiendo que la PTAP opera 24 H/día a su capacidad máxima (22 L/s); estableciendo que la USP DURANIA cuenta con capacidad instalada suficiente para abastecer la demanda de agua tratada de la

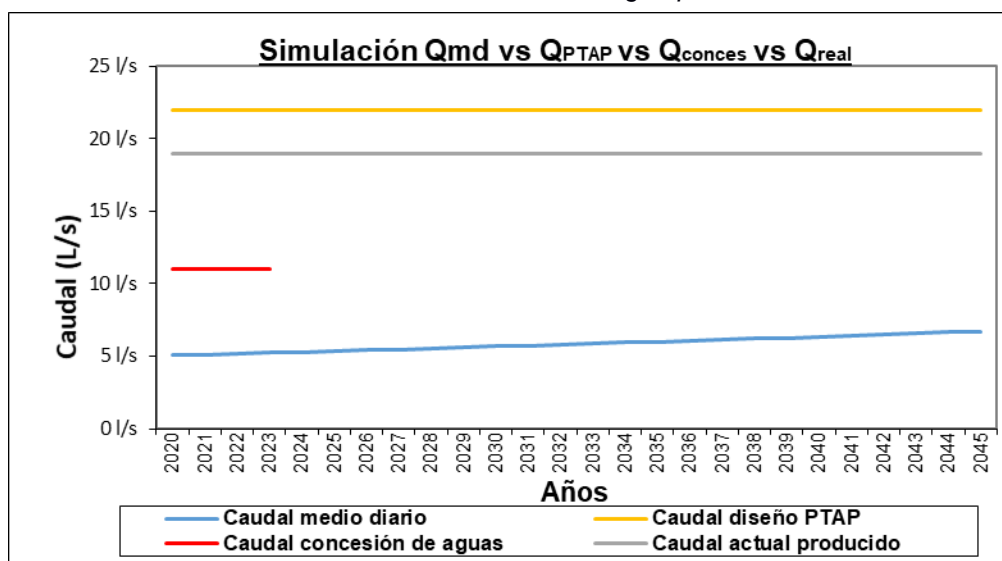
cabecera municipal de Durania; y no hay amenaza de desabastecimiento a corto o mediano plazo, asociada a la capacidad de la infraestructura de potabilización.

Así mismo, la USP DURANIA dispone de 1 tanque de almacenamiento con volumen útil de 205,8 m³, el cual será complementado con un nuevo tanque (en construcción) con volumen útil de 88,62 m³, equivalente a una capacidad conjunta de 294,42 m³ de volumen útil; lo cual equivale al 67,23% de la dotación bruta máxima diaria actual.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la información demográfica reportada por el DANE (censos de población 2005 y 2018), en el área de prestación de USP DURANIA se registra un incremento de la población a razón del 1,13%; se utiliza este valor para la proyección de la demanda. Los resultados se exponen a continuación:

- De acuerdo con la siguiente gráfica, la cantidad de agua que la PTAP está en capacidad de potabilizar (22 L/s, según información suministrada por el prestador) es más de 4 veces la cantidad requerida para el abastecimiento presente de la demanda; y bajo el supuesto de que se mantenga el incremento de la población en un 1,13%, teóricamente se encuentra en capacidad de abastecer ampliamente la población futura de los próximos 25 años, salvo situaciones de emergencia y contingencia.

Gráfica 4. Caudal Medio Diario vs. Caudal de diseño de la PTAP vs. Caudal concedido por la autoridad ambiental vs. Caudal “real” de agua producida en 2020.



Fuente: Cálculos SSPD

En cuanto a la concesión de aguas otorgada por CORPONOR, vigente hasta el año 2022, se observa que el caudal concedido otorgado en 2017 es superior al doble del caudal medio diario estimado para la población actual de la cabecera municipal de Durania, Norte de Santander.

No obstante, según información entregada por el prestador acerca del caudal de ingreso a la PTAP, se estaría captando un caudal superior a los 19 L/s; lo cual constituye una alerta, toda vez que la captación de caudales que excedan el valor concedido es un causal de caducidad de la concesión de aguas, según estipula el artículo tercero del acto administrativo que otorgó dicha concesión. Sin embargo, toda vez que el prestador no cuenta con dispositivos de medición, ni realiza registro de aforos, resulta imposible contar con evidencia objetiva que respalde estas inferencias.

Bajo las condiciones expuestas, se puede afirmar que el prestador está captando, tratando y distribuyendo un caudal que excede la demanda de la población urbana total; y en un escenario que incorpore los componentes de macro y micromedición, así como un esquema de uso eficiente y ahorrativo del recurso hídrico, debería dar como resultado la reducción de la demanda entre un tercio y un cuarto de su valor actual.

Como se ha reseñado a lo largo de la descripción del sistema de acueducto del municipio de Durania, existe incertidumbre en cuanto al caudal real captado, así como del caudal que ingresa a la PTAP, el que se entrega a la red de distribución y el consumo de cada suscriptor; y se desconocen las pérdidas técnicas en cada una de las etapas del sistema, ya que se carece de elementos que permitan obtener resultados confiables de medición de caudales. Por lo tanto, la información presentada en este aparte deberá ser objeto de ajuste, en la medida que se cuente con información confiable, que se considere oficial y se encuentre debidamente soportada y documentada. Esto con el fin de calcular nuevamente estos indicadores para que resulten útiles para la toma de decisiones administrativas y operativas por parte del prestador del servicio de acueducto.

3.2.6 Calidad del Agua suministrada por la red de distribución

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección. Dentro de esta Evaluación Integral, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la resolución 2115 de 2007.

Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua – IRCA para el municipio, tanto para las actividades de control, a cargo del prestador, como las de vigilancia, a cargo de la autoridad sanitaria departamental.

3.2.6.1 Actas de Concertación, Actualización y Recibo a Conformidad de Puntos y Lugares de Muestreo para la Vigilancia y el Control de la Calidad del Agua.

De conformidad con el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población inferior a 2.500 habitantes debe ser 4.

Al respecto, al realizar la revisión de la matriz de información del prestador en el SUI, se estableció que certificó información “*ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCIÓN RANGO 1 (PDF o TIFF)*” para las vigencias 2018 y 2019; en tanto que el cargue masivo “*CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)*”, se certificó por última vez en 2017.

Con el Radicado No. 20205291694272 del 24/08/2020 se allegó copia de los siguientes documentos:

- Actualización acta de concertación de los puntos y lugares de muestreo de la calidad del agua para consumo humano del acueducto administrado por la USP DURANIA – periodo 2020, fechada el 25/02/2020. Sin embargo, el documento aportado se encuentra incompleto (solo contiene la página 1) y no son verificables los puntos concertados y las firmas de rigor.

- Acta de recibo a conformidad de puntos de muestreo, fechada el 25/02/2020. En este documento tampoco son visibles la identificación y localización de los puntos de interés.

El acta reportada a través del SUI para la vigencia 2019, suscrita el 16 de enero de 2019, contiene la identificación de 5 Puntos de Muestreo con su respectivo código, georreferenciación, altitud, criterio de selección, descripción y localización en el plano.

Imagen 21. Puntos concertados para la toma de muestras de calidad de agua

PUNTOS DE MUESTREO

Código No. 0001

Georreferenciación: EO 1156665, NO 1344764, N 07°42.684, W 72°39.451

Altura sobre nivel del mar: 959 Metros

Criterio de Selección: Inicio de la Red de Distribución

Descripción: Parte Alta Barrio San Miguel, Vía Finca La Lejía

Localización en el Plano de la Red de D.: 1.

Código No. 0002

Georreferenciación: EO 1156728, NO 1345204, N 07° 42.923, W 72°39.416

Altura sobre nivel del mar: 919

Criterio de Selección: Entrada al segundo sector, de la red de distribución.

Descripción: Calle 10 - Avenida 4ª Esquina, B. la Esperanza

Localización en el Plano de la Red de D.: 2.

Código No. 0003

Georreferenciación: EO 1156899, NO 1345184, N 07° 42.911, W 72°39.324

Altura sobre nivel del mar: 927

Criterio de Selección: Distribuido de forma uniforme hacia el Norte del casco urbano.

Descripción: Calle 8 con Av. 1 Esquina, Barrio el Centro.

Localización en el Plano de la Red de D.: 3.

Código No. 0004

Georreferenciación: EO 1156166, NO 1345381, N 07°43.020, W 72°39.720

Altura sobre nivel del mar: 883

Criterio de Selección: Distribuido de forma uniforme a lo ancho del sistema de distribución de aguas, al Noroccidente del casco urbano. Siendo el Punto más alejado del sector 1.

Descripción: Barrio La Palma, Gruta El Divino Niño.

Localización en el Plano de la Red de D.: 4.

Código No. 0005

Georreferenciación: EO 1156899, NO 1345184, N 07° 42.911, W 72°39.324

Altura sobre nivel del mar: 940

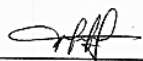
Criterio de Selección: Distribuido de forma uniforme a lo ancho del sistema de distribución de aguas al oriente del casco urbano. Siendo el Punto más alejado del sector 2.

Descripción: Calle 14 No.2 - 46 Barrio San Marino, sector Oriente Casco Urbano

Localización en el Plano de la Red de D.: 5.

Dado en el Municipio de Durania el Dieciséis (16) de Enero de 2019.

En Constancia firman,


CARLOS A. JAMES BAEZ
 C.C. 88.240.373 de Cúcuta
 Técnico Área de Salud Ambiental
 Instituto Departamental de Salud.


PEDRO ALEXANDER PARADA BASTOS
 C.C. 5.441.279 de Durania.
 Jefe de la Unidad de Servicios Públicos de Acueducto
 Alcantarillado y Aseo del Municipio de Durania.

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_058.

De acuerdo con lo anterior, el prestador aportó soportes de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 811 de 2008, según el cual, la persona prestadora y la autoridad sanitaria deben concertar los puntos y lugares de muestreo de

la calidad del agua para el consumo humano, mediante acta firmada por las dos partes para la concertación de los puntos con la autoridad sanitaria; e igualmente para los artículos 6° y 7° de la misma norma, donde se definen los lineamientos a seguir por parte de los prestadores para la materialización y recibo a conformidad de los puntos de muestreo en la red de distribución.

En cuanto al cargue de información en el SUI, conforme a lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, se verificó que el prestador tiene en estado PENDIENTE los cargues masivos “CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)” de las vigencias 2018 y 2019; aspectos que deberán ser objeto de acción correctiva por parte de la USP DURANIA.

3.2.6.2 Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

De acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP, suministrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos a través del enlace SUI – SIVICAP y mediante los radicado SSPD 20195290218912 de 12 de marzo de 2019 para la vigencia 2018 y radicado SSPD No. 20205290386682 del 8 de abril de 2020 para la vigencia 2019, se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA:

Tabla 21. IRCA Vigilancia 2018 a 2020

| AÑO | AREA DE PRESTACIÓN | IRCA MENSUAL | | | | | | | | | | | | IRCA PROMEDIO | No. muestras |
|------|--------------------|--------------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|---------------|--------------|
| | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | |
| 2018 | URBANO | --- | 24,8 | -- | 1,6 | 0,0 | 2,5 | -- | -- | 20,4 | -- | 0,0 | 0,0 | 7,04% | 7 |
| 2019 | URBANO | --- | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | -- | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 9,3 | 0,0 | 0,93% | 10 |
| 2020 | URBANO | --- | 0,0 | -- | -- | -- | 0,0 | 0,0 | | | | | | | 3 |

Fuente: Consulta enlace SUI SIVICAP

Como se observa en los reportes de la autoridad sanitaria, se cuenta con siete (7) muestras para la vigencia 2018 y diez (10) para 2019, donde los valores mensuales del IRCA clasifican el agua distribuida con niveles de RIESGO MEDIO, RIESGO BAJO y SIN RIESGO.

Para el año 2018, en promedio, se suministró agua no apta para consumo humano con nivel de RIESGO BAJO; y en los meses de febrero y septiembre el agua se clasificó con RIESGO MEDIO.

Durante 2019, se suministró agua apta para el consumo humano durante los meses con muestras de vigilancia, excepto en el mes de noviembre cuando se suministró agua clasificada con RIESGO BAJO, considerada No apta para el consumo humano, al reportar valores superiores al 5% establecido en la Resolución 2115 de 2007.

Tales resultados pueden obedecer a deficiencias operativas en el monitoreo de la calidad del agua que ingresa al sistema de tratamiento, en la fiabilidad de los sistemas de monitoreo, en la dosificación de insumos químicos y/o en la toma de decisiones oportunas y acertadas para asegurar la remoción de la carga contaminante del agua en todo momento. El prestador deberá, por tanto, establecer, implementar y mantener procesos operativos que garanticen el cumplimiento de la norma en todo momento; permanecer vigilante y establecer acciones de prevención y de contingencia, frente a amenazas que puedan afectar la calidad del agua y las operaciones que aseguran su potabilidad.

3.2.6.3 Control de la Calidad del Agua Distribuida por Red

El numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007, dispone que el prestador debe: *“Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año”*.

En relación con el reporte de información al SUI, la totalidad de los cargue masivo *“Características Básicas - Rango 1”*, *“Características Especiales - Rango 1”* y *“Características No Obligatorias - Rango 1”* (171 en total), se encuentran en estado PENDIENTE de reporte, desde 2011 hasta 2020; omisión que marca un presunto incumplimiento a lo dispuesto en el Anexo de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010.

Durante la reunión virtual con el prestador se estableció que éste no ha tomado muestras de control en vigencias anteriores, ni en la actual.

Conforme a la Resolución 2115 de 2007, la USP DURANIA, por atender a una población que se encuentra en el rango de menos de 2.500 habitantes, debe realizar como mínimo una (1) muestra bimestral de Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro Residual Libre o residual del desinfectante usado; una (1) muestra anual de COT y Floruros y una (1) muestra bimestral de coliformes totales y *E. coli*.

Con base en estas observaciones, se configura un presunto incumplimiento en relación a las precitadas normas.

3.2.6.4 Mapa de Riesgos de la Fuente de Abastecimiento

El mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento superficiales y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario, fueron establecidos en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución 4716 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; instrumento que debe ser remitido a la SSPD para los seguimientos respectivos.

Sobre el particular, el prestador manifestó que no se ha elaborado este instrumento en el municipio de Durania. Es importante indicar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación del mismo.

Al no tener la USP DURANIA un mapa de riesgo formulado, no se puede establecer el cumplimiento en la toma de muestras de aquellas características físicas, químicas de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la autoridad sanitaria.

3.3 Aspectos Técnicos de Alcantarillado

Las actividades que conforman la cadena de valor de prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Durania, inscritas por el prestador en la última solicitud de actualización del RUPS, son: Comercialización, Recolección, Conducción de Residuos Líquidos y Disposición final; con fecha de inicio el 20 de febrero de 1998 para todas las actividades.

La USP DURANIA opera el sistema de alcantarillado del municipio, el cual tiene redes combinadas (aguas sanitarias y aguas lluvias mezcladas). Fue construido hace 40 o 50 años (indeterminado) y consta de tuberías de gres de Ø 6, 8, 10 y 12”, con una cobertura calculada por el prestador, del 98,5% del área de prestación, la cual se restringe a la cabecera municipal del municipio de Durania, Norte de Santander. Cuenta con 705 viviendas conectadas a la red de alcantarillado, en tanto que 11 viviendas (1,5%) disponen sus aguas residuales en corrientes hídricas superficiales. De tal modo, el 97,38% de las viviendas que reciben el servicio de acueducto (724), tienen cobertura del servicio de alcantarillado.

La topografía del área urbana con una pendiente promedio del 15%, favorece el transporte de las aguas residuales y reduce la obstrucción de las tuberías. Los pozos de inspección tienen una profundidad promedio de 2,5 metros.

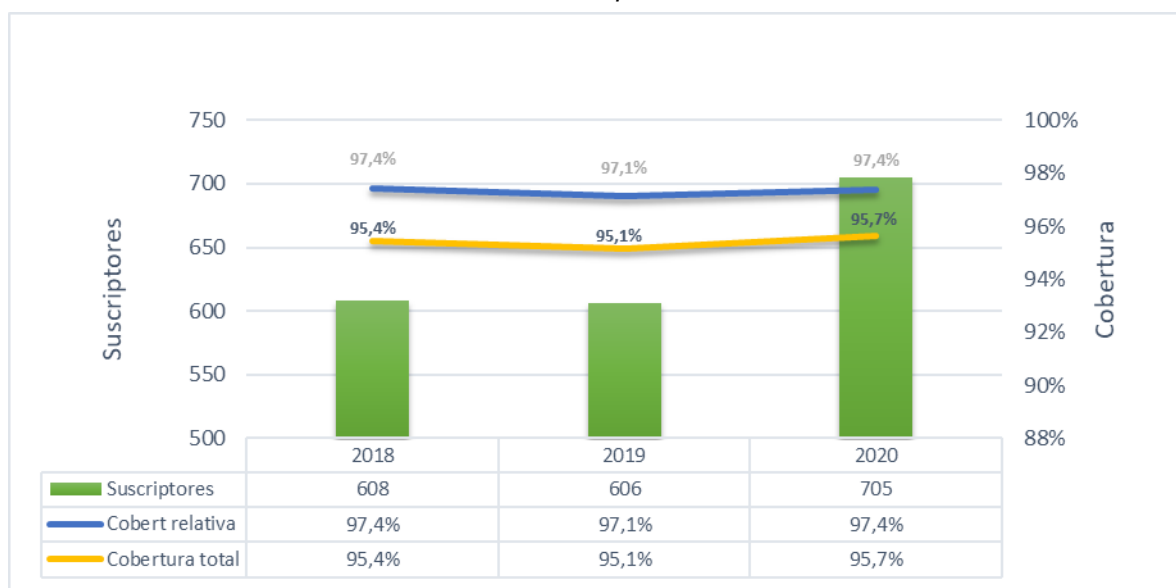
Aunque la información anterior fue suministrada en la documentación aportada por el prestador adjunta al radicado SSPD No. 20205291694272 del 24/08/2020, durante la reunión virtual con su representante se afirmó que la cobertura urbana del servicio es del 100%, ya que las viviendas no conectadas son de zonas periféricas que no son consideradas suelo urbano.

3.3.1 Cobertura del sistema de alcantarillado

La información suministrada por el prestador en un anexo del Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020, indica que el número de suscriptores actuales del servicio de alcantarillado es de **705** suscriptores y 11 viviendas no conectadas a la red con vertimiento directo de sus aguas residuales a la quebrada El Silencio, afluente de quebrada La Rastrojera.

Así mismo, se aportó información de la variación del número de suscriptores durante las vigencias 2018 a 2020 (documento “*Suscriptores Unidad de Servicios Públicos de Durania.pdf*”), con base en la cual se elaboró la siguiente gráfica que ilustra el comportamiento de la cobertura relativa del servicio de alcantarillado (respecto al número de suscriptores del servicio de acueducto) en el municipio de Durania, Norte de Santander:

Gráfica 5. Cobertura urbana del servicio público de alcantarillado de Durania



Fuente: Elaboración SSPD, con datos tomados del Radicado No. 20205291881002 de 8/09/2020.

De lo anterior, se evidencia que el número de suscriptores del servicio público de alcantarillado aumentó significativamente entre 2019 y 2020, lo que se asocia a la finalización del proyecto de 100 viviendas de interés social en el municipio, alcanzado un valor de 95.7% para el año 2020. La línea superior azul, representa la proporción de suscriptores del servicio público de acueducto que se encuentran conectados a las redes del alcantarillado municipal (cobertura relativa del servicio de alcantarillado), la cual, como se observa, se ha mantenido en los mismos niveles durante el periodo de tiempo evaluado.

En el SUI se verificó que el último reporte de información para el formulario “*Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio*” fue efectuado el año 2011, permaneciendo en estado PENDIENTE de reporte los correspondientes a las vigencias 2012 a 2020. Por tanto, la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA, debe realizar el reporte de información y dar cumplimiento a la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010⁹ ya que no se ha reportado la información correspondiente a las vigencias bajo análisis.

3.3.2 Estructura del sistema de alcantarillado

El representante del prestador indicó que el sistema de alcantarillado del municipio de Durania es de tipo combinado y opera por gravedad en toda su extensión. La USP DURANIA es responsable de su operación y mantenimiento en el área de prestación. Cabe mencionar que el documento del PSMV, en la descripción del sistema de alcantarillado, indica que el sistema de alcantarillado es sanitario, lo cual fue desmentido durante la reunión virtual.

La información técnica del sistema de alcantarillado con que cuenta el prestador se limita al contenido del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Durania el cual fue elaborado en 2017 y se encuentra en revisión por parte de la autoridad ambiental CORPONOR desde el año 2019, según informó el prestador. En el marco de la reunión virtual con el prestador, se solicitó copia de la resolución que aprobó el PSMV anterior, la cual no fue aportada dentro de los anexos del Radicado No. 20205291881002 de 8/09/2020.

En términos generales, la red de alcantarillado del casco urbano tiene una longitud de 5.081 kilómetros, para la cual se señala un estado general regular, asociado, especialmente, a la vida útil de las tuberías. La alcaldía adelantó mediante crédito la construcción del colector de la rastrojera el cual posee tubería de Ø 8” en un tramo de 1191 m y con 83 m de tubería de Ø 6”, y consta de 36 pozos de inspección. Este colector garantiza a la población del barrio de interés social Villa Julia la cobertura de alcantarillado en un 100% del barrio.

Según cita la información remitida por el prestador, se adelantó la construcción del colector sobre el chorro del silencio que consta de 850 m de tubería sanitaria de Ø 10” y

⁹ Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

54 cajas de inspección, con la construcción de estos dos colectores se garantizara la conexión a todos los usuarios permitiendo tener una cobertura total. El prestador manifestó su intención de ampliar esta información y realizar aclaraciones, mediante comunicación escrita, ya que no hay claridad en cuanto al número de pozos de inspección existentes y en construcción; así como la relación entre los proyectos en construcción y las viviendas no conectadas a la red de aguas residuales del municipio.

En total, el municipio cuenta con una cobertura de redes de alcantarillado del 97% de acuerdo con las estimaciones realizadas por el prestador de acuerdo con la longitud de las redes y calles del municipio.

Se indicó que actualmente cursa la formulación y ajustes de un proyecto de optimización en replanteo del alcantarillado de todo el casco urbano del municipio de Durania, en cabeza del PDA, según informó el representante del prestador; quien también afirmó desconocer si para el ente territorial se ha formulado un Plan Maestro de Alcantarillado; por lo cual se comprometió a realizar las consultas pertinentes a otras dependencias de la alcaldía municipal y al PDA.

Imagen 22. Plano del sistema de alcantarillado del municipio de Durania.



Fuente: Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020.

La información aportada en el PSMV (2017) acerca del sistema de alcantarillado municipal, es la siguiente:

El sistema de alcantarillado del municipio es del tipo combinado con diámetros que varían entre 6” y 36” en materiales de gres (63,4%), PVC (34,2%) y concreto (2,4%), con pozos de inspección en mampostería (81,9%) y concreto (18,1%), las conexiones domiciliarias son en tubería de gres de 6” y se encuentran en buen estado. La red del alcantarillado urbano se encuentra en regular estado y tiene una longitud de 5,081 kilómetros, donde se hallan distribuidos 58 pozos de inspección.

Red de recolección. Conformada por tubería de 6, 8, 10 y 12 pulgadas, principalmente en gres, sin problemas de estabilidad. No se presentan reboses o fallas del sistema asociadas a su diseño, no se reporta ruptura o colapso de tuberías, ni colapso de pozos.

Se cuenta con personal, equipos y herramientas para realizar operación y mantenimiento al alcantarillado. No se presenta acumulación de sólidos en los pozos, ni se reportan problemas de olores o vectores.

Imagen 23. Componentes del sistema de alcantarillado de Durania

| Descripción | | Coordenadas | | | | | | | |
|--|------------------------------|--------------------|-----------|-------------|-------------------|------------|-------------|----------------|--|
| Vertimiento No. 1 – La Palma | | W= 072°,39',45.45" | | | N: 07°,42',59.59" | | | | |
| Vertimiento No. 2- El silencio | | N: 1156232,5 | | | N: 1345303,5 | | | | |
| Sector la Pesa | | W= 072°,39',49.82" | | | N= 07°,43',0.41" | | | | |
| Vertimiento No. 3- Las Aguadas | | | | | | | | | |
| Longitud de redes según material | Gres | PVC | | | | | | | |
| Longitud de Tubería (m) | 4461,24 | 3478,93 | | | | | | | |
| Porcentaje | 56,19% | 43,81% | | | | | | | |
| Total | 7940,17 m | | | | | | | | |
| Longitud de redes según diámetro | Longitud (m) | | | | | | | | |
| | 4" | 6" | 8" | 10" | 12" | 14" | 16" | N.I. | |
| Longitud | 29,37 | 771,08 | 5088,87 | 1548,36 | 251,48 | 72,82 | 111,07 | 67,12 | |
| Porcentaje | 0,37% | 9,71% | 64,09% | 19,50% | 3,17% | 0,92% | 1,40% | 0,85% | |
| Total | 7940,17 | | | | | | | | |
| Conexiones entre pozos según diámetro | Diámetro Interno (cm) | | | | | | | | |
| | 10cm (4") | 15 cm (6") | 20cm (8") | 25 cm (10") | 30cm (12") | 35cm (14") | 40 cm (16") | N.I. | |
| Conexiones a Pozo | 1 | 22 | 134 | 53 | 6 | 3 | 2 | 3 | |
| Porcentaje | 0,45% | 9,82% | 59,82% | 23,66% | 2,68% | 1,34% | 0,89% | 1,34% | |
| | Profundidad | | | | | | | | |
| | 0 m-0.99 m | 1 m-1.99 m | 2m-2.99 m | 3m-3.99 m | 4m-4.99m | 5m-5.99m | N.I. | | |
| Profundidad a Batea | 68 | 62 | 20 | 5 | 1 | 1 | 54 | | |
| Porcentaje | 32,23% | 29,38% | 9,48% | 2,37% | 0,47% | 0,47% | 25,59% | | |
| Tipo de Rasante | Rasante | | | | | | | | |
| | | Concreto | | Asfalto | | Afirmado | | Tierra | |
| Cantidad de Pozos | de | 79 | | 22 | | 16 | | 94 | |
| Porcentaje | | 37.44% | | 10.43% | | 7.58% | | 44.55% | |
| Material de Cilindro | Material | | | | | | | | |
| | | Ladrillo | | Concreto | | Otro | | Sin determinar | |
| Cantidad de Pozos | | 85 | | 28 | | 45 | | 53 | |
| Porcentaje | | 40,28% | | 13,27% | | 21,33% | | 25,12% | |

| | Estado | | | | | | |
|--------------------------|-----------|------------|--------|-----------|-------------|---------|----------------|
| | Con Arena | Con Basura | Limpio | Obstruido | Sedimentado | Sellado | Sin Determinar |
| Condiciones de los Pozos | 11 | 1 | 97 | 2 | 43 | 18 | 39 |
| Porcentaje | 5,21 | 0,47 | 45,97 | 0,95 | 20,38 | 8,53 | 18,48 |

Fuente: PSMV de Durania. Radicado SSPD No. 20205291694272 del 24/08/2020.

El diagnóstico presentado en el PSMV para el sistema de alcantarillado, indica que el mismo se encontraba (a la fecha de levantamiento de información) en condiciones que permitían su operación normal. Sin embargo, en el documento del informe de “*Diseño de Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Municipio de Durania*”, aportado por el prestador, se cita que la red cuenta con problemas de superficialidad de algunos tramos del alcantarillado, que los hace vulnerables a rupturas y desalineamientos originados por las cargas de vehículos o tránsito de personas o animales. Del mismo modo, se planifican acciones de optimización de los colectores que operan con fuerza tractiva menor a 0,10 Kg/cm² (tramos entre PZ48A – PZ48) y de los colectores cuya cota batea de salida es superior a la de entrada (pozo entre tramos CJ4 – CJ5 y CJ5 – CJ6). Adicionalmente se identifica la necesidad de proveer una única descarga del alcantarillado a la fuente receptora, unificando los tres vertimientos existentes.

Mantenimiento de redes: El artículo 30 de la Resolución Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 0330 de 2017, establece que “(...) *Los operadores deberán realizar y documentar las inspecciones previstas en los manuales de operación y mantenimiento rutinario y tomar las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los sistemas (...)*”.

En desarrollo de la reunión virtual se estableció que USP DURANIA E.S.P. no cuenta con un manual específico para la operación y mantenimiento de la red de alcantarillado. Se realizan mantenimientos correctivos y preventivos con sonda, sin periodicidad definida, ordenándose éstos cuando se reportan daños, o bien, cuando haya disponibilidad de tiempo del personal operativo.

El representante de la USP DURANIA E.S.P. informó que entre 2018 y 2019 no se ha realizado mantenimientos de manera generalizada, sino esporádicamente o por demanda.

Actualmente se tiene asignados 2 operarios (contratistas), quienes no cuentan con certificación en competencias laborales y realizan sus labores con orientación de los operarios que tienen mayor experiencia y conocimiento empírico del sistema de alcantarillado.

Planos y catastro de redes: El artículo 42 de la Resolución 0330 de 2017, establece que: “*Debe contarse con un catastro de la red actualizado (...)*”, respecto a lo cual, en la reunión virtual convocada por la SSPD, se estableció que el prestador no cuenta con catastros de redes de Alcantarillado; y se indicó, por versión del técnico de saneamiento básico de la Alcaldía Municipal, que en la administración 2012-2015 se realizó un catastro, pero éste no fue aprobado.

Se indica, por parte del representante del prestador, que cuenta con planos en medio magnético (shape), que datan del año 2003 y 2019, los cuales son consultados por el jefe de la USP para orientar labores de reparaciones por tramos. El documento del PSMV también cita la existencia de un catastro de redes del servicio público de

alcantarillado, aunque dicho instrumento, al parecer, no se encuentra en poder de la USP DURANIA; lo cual sugiere que el prestador desconoce sobre la existencia de instrumentos técnicos básicos para el ejercicio de planificación, implementación, monitoreo y evaluación de las operaciones de los servicios públicos a su cargo.

Sobre el particular, el artículo 239 de la Resolución MVCT 330 de 2017, plantea lo siguiente:

“Artículo 239. Gestión Documental. (...) Las empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, deberán adoptar tablas de retención documental, que les permita utilizar, archivar y conservar la información y documentación producida según los lineamientos exigidos dentro de la normativa vigente. Es su obligación (...) mantener inventarios actualizados de los documentos que posean en sus archivos, de manera que se asegure el control de los mismos y su consulta para efectos de operación, mantenimiento, compra de repuestos e incluso en la evaluación de requerimientos para la reposición del mismo”.

Por lo tanto, se requiere de la implementación de acciones correctivas por parte del prestador, para asegurar el cumplimiento normativo que le es aplicable.

3.3.3 Tratamiento

El Municipio de Durania **no cuenta** con un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) para la remoción de carga contaminante de las aguas combinadas (sanitarias y pluviales) recolectadas y transportadas por las redes del alcantarillado urbano, antes de su vertimiento.

Al respecto, se informa que el proyecto de optimización de alcantarillado (en formulación y ajustes) tampoco contempla la construcción de una PTAR. El PSMV, por su parte, establece que la construcción de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el vertimiento realizado sobre la quebrada La Rastrojera, debería construirse hacia el cuarto año del horizonte del Plan, con recursos procedentes del gobierno departamental; y su entrada en operación está prevista para el quinto año del horizonte del instrumento de planificación. Sin embargo, no se presenta información adicional, tal como la posible ubicación de la infraestructura, tipo de sistema de acuerdo a la caracterización de vertimientos, entre otros pasos previos requeridos para su implementación.

3.3.4 Disposición final

El sistema de alcantarillado urbano del municipio de Durania descarga en 3 puntos de vertimiento, según informó el representante legal de la USP DURANIA. Sin embargo, el documento del PSMV solamente identifica dos puntos. La caracterización de tales vertimientos contenida en el documento del PSMV, se efectuó mediante un muestreo compuesto de 48 horas y teniendo en cuenta los parámetros del artículo 8 de la Resolución 631 de 2015. Los resultados de la caracterización de los dos puntos de vertimiento, incluidas en el instrumento de planificación, son similares, reportando caudales entre 0,3 y 1,2 L/s, y condiciones de temperatura, pH y oxígeno disuelto muy similares. Los puntos de vertimiento identificados, son:

- a) Vertimiento Las Aguadas: ubicado en las coordenadas 072°,39',49.82"W y 07°,43',01.41"N, a 901 m.s.n.m.
- b) Vertimiento La Palma: ubicado en las coordenadas 072°,39',45.45"W y 07°,42',59.59"N, a 906 m.s.n.m.

Imagen 24. Puntos de vertimiento del alcantarillado de Durania



Vertimiento No. 1: Las Aguadas – Quebrada La Rastrojera



Vertimiento No. 2: La Palma – Quebrada La Lejía.

Fuente: PSMV de Durania. Radicado SSPD No. 20205291694272 del 24/08/2020.

Monitoreo de vertimientos: El artículo 165 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, señala que *“En el sistema de alcantarillado se deberán efectuar como mínimo dos (2) campañas de medición de caudal por periodo de régimen hidrológico (...)”*, a su turno el artículo 217 *ibídem*, dispone que *“Como mecanismo de control y seguimiento de la operación de la PTAR se debe realizar monitoreo de la calidad del agua antes y después de las operaciones unitarias que la conforman (...). Para PTAR con caudal medio de diseño igual o mayor a 100L/s se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Tabla 45. Para plantas de menor caudal, las frecuencias serán de carácter semestral o la que establezca la autoridad ambiental”*.

El prestador informó que se realizó dicha actividad, por última vez, en el año 2018, cuyos resultados fueron aportados como anexos del Radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020.

Reporte de información técnica del sistema de alcantarillado al SUI: Una vez verificado el estado de cargue en SUI de los formatos y formularios del tópico Técnico operativo del servicio público de alcantarillado, se evidenció que 56 de los 91 cargues habilitados, se encuentran en estado PENDIENTE de reporte, incumpliendo, presuntamente, lo dispuesto en el capítulo 7.4 de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010.

3.3.5 Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y permiso de vertimientos.

El PSMV reformulado y ajustado, se encuentra en revisión de la autoridad ambiental competente, según informó el representante de la USP DURANIA.

3.4 Plan de Emergencia y contingencia – PEC:

El requisito para la elaboración de este instrumento de planificación, tiene como antecedentes el artículo 197 de la Resolución 1096 de 2000, el cual dispuso que: *“Debe*

realizarse un análisis de vulnerabilidad para cada sistema el cual servirá de base para la realización del plan de contingencias”. Por su parte el artículo 201 de la misma resolución estableció que: “Todo plan de contingencias se debe basar en los potenciales escenarios de riesgo del sistema, que deben obtenerse del análisis de vulnerabilidad realizado de acuerdo con las amenazas que pueden afectarlo gravemente durante su vida útil. El plan de contingencia debe incluir procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado”.

Posteriormente, el artículo 42 de la Ley No.1523 del 24 de abril de 2012 señaló que:

“Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento”.

La Resolución MVCT No. 154 de 2014 adoptó los lineamientos para la formulación de los PEC para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que deben aplicar las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios referidos.

Posteriormente, con la Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016, la SSPD estableció entre otros aspectos, que el PEC debe ser reportado al SUI el 19 de julio de cada año, situación reiterada en la Circular SSPD No. 20171000000044 de 2017.

Posteriormente, el MVCT expidió la Resolución No. 527 de 2018 en cuyo artículo cuarto se estableció:

“ARTÍCULO CUARTO. Análisis de la implementación de los Planes de Emergencia y Contingencia posterior a las situaciones de emergencias. En el marco de las funciones establecidas, solamente en los casos de activación de los Planes de Emergencia y Contingencia para la atención de una emergencia, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios verificará el cumplimiento de la obligación de los prestadores de entrar con el plan respectivo y de la implementación efectiva de las acciones definidas en el mismo. (...)”.

Así las cosas, de conformidad con las funciones otorgadas a la SSPD en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y las Resoluciones referidas, se consultó el SUI para las vigencias 2018 y 2019 evaluadas en la presente evaluación integral, encontrando que el prestador reportó el PEC para el municipio de Durania, aunque de manera extemporánea, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen 25. Reporte Plan de Emergencia y Contingencia – Cargue Masivo 2018, 2019 y 2020

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO:

2018

DEPARTAMENTO:

NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO:

DURANIA

| Departamento | Municipio | ID Empresa | Empresa | Servicio(s) | Plan de Contingencia | Estado de Reporte | Fecha de cargue |
|--------------------|-----------|------------|--|----------------|--|-------------------|-----------------|
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Acueducto | PLAN DE CONTINGENCIA U.S.P ALEX 2018.pdf | Certificado | 04-10-2018 |
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Alcantarillado | PLAN DE CONTINGENCIA U.S.P ALEX 2018.pdf | Certificado | 08-10-2018 |
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Aseo | ND | Pendiente | ND |
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2866 | ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. | Aseo | PLEC AU 2018.pdf | Certificado | 19-07-2018 |
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2866 | ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. | Aseo | ND | Pendiente | ND |

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO:

2019

DEPARTAMENTO:

NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO:

DURANIA

| Departamento | Municipio | ID Empresa | Empresa | Servicio(s) | Plan de Contingencia | Estado de Reporte | Fecha de cargue |
|--------------------|-----------|------------|--|----------------|--|-------------------|-----------------|
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Acueducto | formato_2019_PEC DURANIA 2019.pdf | Certificado | 14-04-2020 |
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Alcantarillado | formato_2019_PEC DURANIA 2019.pdf | Certificado | 14-04-2020 |
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Aseo | formato_2019_PEC DURANIA 2019.pdf | Certificado | 14-04-2020 |
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2866 | ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. | Aseo | PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA ASEO URBANO SA ESP.pdf | Certificado | 15-05-2020 |

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO:

2020

DEPARTAMENTO:

NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO:

DURANIA

| Departamento | Municipio | ID Empresa | Empresa | Servicio(s) | Plan de Contingencia | Estado de Reporte | Fecha de cargue |
|--------------------|-----------|------------|--|----------------|--|-------------------|-----------------|
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Acueducto | ND | Pendiente | ND |
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Alcantarillado | ND | Pendiente | ND |
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | Aseo | ND | Pendiente | ND |
| NORTE DE SANTANDER | DURANIA | 2866 | ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA ASEO URBANO.pdf | Certificado | 21-07-2020 |

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_159

Teniendo en cuenta que el PEC debe ser reportado por el prestador al SUI, y que el medio oficial corresponde a dicho reporte, se establece que la USP DURANIA cumplió con esta obligación para las vigencias 2018 y 2019, conforme a lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10/11/2016.

Sobre el particular, se le recuerda que, en la actualización del citado plan, debe tener en cuenta las disposiciones señaladas en las Resoluciones MVCT 0154 de 2014, No. 0527 de 2018 y la Circular Externa SSPD No. 2020100000114 de 2020, en cuanto a la inclusión de las medidas necesarias para mitigar los efectos derivados de las situaciones que dieron lugar a la declaratoria de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica.

Igualmente, se le indica que, la formulación y actualización del PEC no lo exime de la obligación de adelantar acciones preventivas y prepararse para los eventos contingentes, de tal manera que se reduzcan los efectos que puedan generar situaciones adversas no solo para la calidad y continuidad en la prestación de los servicios, sino que a su vez puedan generar perjuicios a los usuarios.

En tal sentido, la verificación del PEC referido, se adelantará por parte de la SSPD en los términos señalados en el artículo cuarto de la Resolución 527 de 2018.

4 ASPECTOS COMERCIALES

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los aspectos comerciales detallando las observaciones y presuntos hallazgos identificados después de la revisión de la información remitida por la Unidad de Servicios Públicos Durania –mediante las comunicaciones allegadas por el prestador, así como, de la mesa de trabajo virtual adelantada con el prestador el 28 de agosto de 2020.

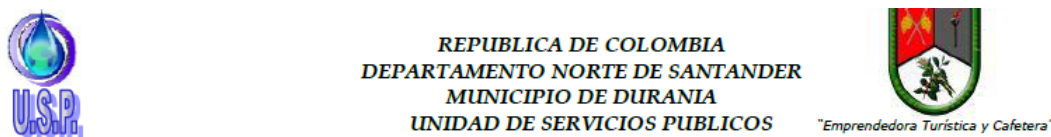
4.1 Sistema de Información Comercial – SIC

A la fecha la Unidad no cuenta con sistema de información comercial, como se encuentra consignado en el acta de la mesa de trabajo del 28 de agosto. La unidad maneja un listado en un archivo Excel con el que realiza temas como, facturación, atención al usuario, catastro y utilizan adicionalmente el gestor ACCESS.

4.2 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

La Unidad cuenta con Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) con anexo técnico, vigente para los servicios de acueducto y alcantarillado, con fecha de expedición de septiembre de 2015, según la información allegada por el prestador, el CCU cuenta con concepto de legalidad. Por otro lado, no se remitieron las evidencias de socialización.

Imagen 26. Contrato de condiciones uniformes



CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE DURANIA

Capítulo I Disposiciones Generales

CLÁUSULA 1.- OBJETO. El Contrato tiene por objeto que la Unidad de Servicios Públicos de Durania en adelante la persona prestadora, preste los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, en favor del suscriptor y/o usuario, en un inmueble urbano y/o rural dentro de la zona en la que la persona prestadora ha indicado en el anexo técnico que presta el servicio, siempre que las condiciones técnicas lo permitan, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA 2.- DEFINICIONES. Al interpretar las condiciones uniformes del presente contrato se aplicarán las definiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, los actos administrativos de carácter general expedidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos, las normas técnicas aplicables y cualquier otra norma que los edicione, modifique, derogue, complemente o desarrolle y que tenga

Fuente: Administrador RUPS – actualización 25 de febrero de 2020

Por lo anterior se procedió a verificar en el reporte del SUI (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074), para los años 2018 y 2019 donde no se encontró reporte del CCU del prestador.

Se verificaron las solicitudes del prestador en el RUPS donde se encontró última actualización para la vigencia 2020 en estado Certificada el 25/02/2020, donde allego el CCU y donde expresa que este cuenta con concepto de legalidad radicado No 20162110028851.

Imagen 27. Información CCU - RUPS

| Contratos de condiciones uniformes | | | | | | |
|--|-----------------|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| Servicio - Actividad | No. de contrato | Fecha de expedición | Fecha de actualización | Concepto de legalidad | No. de acto de legalidad | Fecha de legalidad |
| ASEO - DARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS | 002 | 01/11/2006 | 02/12/2015 | SI | 20162110028851 | 02/06/2016 |
| ASEO - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES | 002 | 01/11/2006 | 02/12/2015 | SI | 20162110028851 | 02/06/2016 |
| ALCANTARILLADO - COMERCIALIZACION | 001 | 01/07/2006 | 02/12/2015 | SI | 20162110028851 | 02/06/2016 |
| ACUEDUCTO - COMERCIALIZACION | 001 | 01/07/2006 | 02/12/2015 | SI | 20162110028851 | 02/06/2016 |

Fuente: Administrador RUPS – actualización 25 de febrero de 2020.

Por consiguiente y según la información allegada por el prestador, se evidencia que el CCU que utilizó para las vigencias 2018 y 2019, tiene concepto de legalidad expedido por la CRA, sin embargo no cuenta con evidencias de que haya sido socializado a sus suscriptores y se desconoce si se encuentra disponible para consulta de los suscriptores.

4.3 Catastro de suscriptores

Según lo informado por la Unidad no cuentan con un catastro de suscriptores, sino con un listado que se encuentra en un archivo en ACCESS el cual actualizan en su labor diaria de operación, según lo informado por el prestador se maneja de esta forma toda vez que no realizan cambios considerables, es decir, tiene una única base para las vigencias 2018 y 2019, la cual cuenta con información de identificación, dirección, periodo facturado.

De la verificación de la información allegada por el prestador se encuentra que actualmente está incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

“ARTICULO 2.3.1.3.1.1.2. Del registro o catastro de usuarios. Cada entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deberá contar con la información completa y actualizada de sus suscriptores y usuarios, que contenga los datos sobre su identificación, modalidad del servicio que reciben, estados de cuentas y demás que sea necesaria para el seguimiento y control de los servicios”.

Sin embargo, es importante que el prestador acondicione su base con lo cual lleve un control más detallado y específico en relación a la inclusión de nuevos usuarios, manejo la información con periodicidades mensuales, trimestrales, etc.

4.4 Suscriptores

La Unidad presentó información de suscriptores por estrato y año en una sola base actualizada a agosto de 2020 de la siguiente manera:

Tabla 22. Suscriptores Acueducto- Alcantarillado Año 2020.

| Estrato - Uso | Acueducto | Alcantarillado |
|---------------|-----------|----------------|
| 1 | 195 | 190 |
| 2 | 258 | 249 |
| 3 | 260 | 255 |
| oficial | 5 | 5 |

| | | |
|------------------|------------|------------|
| comercial | 6 | 6 |
| Total | 724 | 705 |

Fuente: Radicado SSPD 20205291881002.

Según la información allegada por la Unidad cuenta con un total de 724 suscriptores para el servicio de acueducto, de los cuales el 98.4% corresponde a estratos subsidiables, al igual para el servicio de alcantarillado.

Aun cuando se solicitó información detallada de manera mensual para las vigencias 2018 y 2019, el prestador indico que debido a que es un municipio pequeño y no realiza cambios considerables maneja una única base, de igual manera informo que estos datos están actualizados a agosto de 2020, es decir no hay forma de determinar cuántos suscriptores tenía el prestador para las vigencias 2018 y 2019 ya que no hay información reportada en el SUI para esas vigencias.

Adicionalmente, es importante mencionar que la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo deben reportar la información sobre los suscriptores atendidos; se verificó el reporte a SUI 028 - Estado de reporte de Información Prestadores SSPD, donde se evidenció que el prestador tiene varios formularios pendientes por cargar, encontrando que no tiene habilitados los formularios relacionados con el reporte de suscriptores, toda vez que no ha realizado el debido cargue de la información comercial y de facturación en sus respectivas vigencias, por lo que está incumpliendo con resolución citada.

Tabla 23 Suscriptores – SUI 028

| AÑO | SERVICIO | TÓPICO | PERIODO | FORMATO | ESTADO |
|-------------|-----------------|-------------------|----------------|--|---------------|
| 2009 | Acueducto | Técnico operativo | Anual | Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio | Certificado |
| 2010 | Acueducto | Técnico operativo | Anual | Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio | Pendiente |
| 2011 | Acueducto | Técnico operativo | Anual | Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio | Pendiente |
| 2012 | Acueducto | Técnico operativo | Anual | Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio | Pendiente |
| 2013 | Acueducto | Técnico operativo | Anual | Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio | Pendiente |
| 2018 | Acueducto | Técnico operativo | Anual | Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio | Pendiente |
| 2019 | Acueducto | Técnico operativo | Anual | Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio | Pendiente |
| 2020 | Acueducto | Técnico operativo | Anual | Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio | Pendiente |

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028 – acueducto – agosto 2020.

Por lo anterior es necesario que el prestador realice los reportes correspondientes de manera inmediata.

4.5 Micromedición

De la información remitida por la Unidad y como se evidencia en el acta de la mesa de trabajo, se tiene que toda el área de prestación no cuenta con micromedidores instalados, micromedición efectiva inferior al 1%; el prestador informa que presta un

servicio por promedio en el consumo y que a todos sus suscriptores se les hace el mismo promedio para la facturación.

Por lo anterior se evidencia que el prestador, se encuentra incumplimiento con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 “*La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles (...)*” y en la Resolución MVCT 0330 de 2017 en su artículo 75 establece que es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto. Conforme a lo anterior, se observa un cumplimiento a la reglamentación.

4.6 Tarifas

La empresa UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA, presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y está clasificado como menor o igual a 2.500 suscriptores.

Para tal efecto, se consultó en el SUI el número de suscriptores que atendió a 31 de diciembre de 2013, en el municipio Durania, al SUI en los formularios: “*Información Comercial Acueducto*” e “*Información Comercial de Alcantarillado*”; evidenciando que, a la fecha, el prestador no ha reportado información comercial para la vigencia 2013.

Luego, de conformidad con el citado artículo 1° de la Resolución CRA 825 de 2017, referido en el numeral 4, el prestador UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA, reportó en el sistema de reporte único de prestadores RUPS que se encuentra en la clasificación de menor o igual a 2.500 suscriptores (*Ver imagen 1*). En ese sentido, a partir del 1° de enero del 2019, debía dar aplicación de las nuevas tarifas calculas con base en la metodología de costos y tarifas expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA a través de la Resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018.

**Imagen 28. Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos**

| UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|-----------|------------------|-------------------------------|-------------|------------|----------|-----------------------------|
| Servicios y actividades | | | | | | | | |
| Servicio | No. de suscriptores | | | Clasificación | | | | |
| ACUEDUCTO | MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS | | | MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS | | | | |
| Municipio | Zona Prestacion | | | | | | | |
| DURANIA | URBANO | | | | | | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | ADUCCION | 20/02/1998 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | ALMACENAMIENTO | 20/02/1998 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | CAPTACION | 20/02/1998 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | TRATAMIENTO | 20/02/1998 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | CONDUCCION | 20/02/1998 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | DISTRIBUCION | 20/02/1998 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | COMERCIALIZACION | 20/02/1998 | | [NO] | | |
| Servicio | No. de suscriptores | | | Clasificación | | | | |
| ALCANTARILLADO | MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS | | | MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS | | | | |
| Municipio | Zona Prestacion | | | | | | | |
| DURANIA | URBANO | | | | | | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | COMERCIALIZACION | 20/02/1998 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | RECOLECCION | 20/02/1998 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | NORTE DE SANTANDER | DURANIA | | | | | | |

Fuente: SUI consulta septiembre 2020

Por lo tanto, se solicita que el prestador en primera instancia verifique la información cargada al SUI para las vigencias 2013, 2016, 2017 y 2018; exponga las razones por las cuales se encuentran incongruencias en el reporte y haga las respectivas correcciones del caso.

Ahora bien, esta Superintendencia a través de radicado SSPD No. 20194600895991 del 18 de octubre de 2019, requirió al prestador sobre la aplicación nuevo régimen tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con la Resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018, a lo cual el prestador da respuesta mediante radicado SSPD No. 20205290974792 de 13/06/2020, en donde se evidencia la aplicación de la metodología establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, así mismo, el prestador allega el acto de aprobación de tarifas bajo decreto No. 035 de 18 de junio de 2019 y los soportes definidos en la sección 5.1.1 de la Res CRA 151 de 2001.

Al respecto, se realiza la validación del estudio de costos y tarifas con relación a las observaciones emitidas por la CRA, para lo cual, se observa que el prestador no ha atendido dichas apreciaciones. Durante la mesa de trabajo de Evaluación Integral con el prestador, se informa al prestador que el estudio de costos y tarifas remitido no cuenta con los ajustes mencionados. A pesar de que el prestador, afirmó que los mismos se encontraban elaborados y que serían remitidos a la SSPD, estos no fueron anexados al radicado SSPD No. 20205290974792 de 08/09/2020. En ese sentido, no es posible validar por esta Superintendencia los ajustes mencionados. De igual manera, se solicita al prestador, remitir las facturas de tasas de uso de agua y retributiva de la última vigencia cobrada.

Durante la mesa de trabajo de la Evaluación Integral, se procede a preguntar al prestador sobre las diferencias en la variable VFA del estudio de costos, debido a que se indica para el año base un VFA de 119.330 m3 y en SUI el valor que reportado es de 134.160.m3; así mismo, el VFA para el 2018 es igual al VFA del año base (2016), por lo que se requiere al prestador revisar los valores utilizados en el cálculo de los costos de

referencia y validar la información reportada en el SUI la cual debe coincidir con la indicada en el estudio de costos. Dichas observaciones no fueron atendidas por el prestador dentro de las solicitudes realizadas por la SSPD en el desarrollo del presente documento.

De lo anterior, se solicita allegar el Estudio de Costos y Tarifas ajustado conforme a las observaciones emitidas por la CRA y requerimientos realizados por esta Superintendencia.

Respecto a la fecha de inicio de aplicación de la nueva metodología, el prestador afirma que desde el mes de diciembre se viene aplicando, a lo cual la advierte que debió haber atendido las observaciones de la CRA ya que éstas afectan el resultado de los costos de referencia, de igual manera, con los valores del VFA previo a su aplicación.

El prestador mediante radicado SSPD No. 20205290974792 de 08/09/2020, como respuesta a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo de evaluación integral, remite carta en donde manifiesta la atención de las observaciones de la CRA, tampoco remite la copia de las facturas de las tasas ambientales, así como tampoco da respuesta a las inconsistencias evidenciadas en la información reportada en el SUI y los valores utilizados en el VFA para el cálculo de los costos de referencia.

Tampoco dio información precisa respecto a lo indicado en mesa de trabajo para el *Costo por Consumo*, resultado de la validación de la factura N. 101606, en donde se indica al prestador que no se evidencia cuál es valor adoptado ya que se presenta una cifra neta como resultado, y tampoco se indican los metros cúbicos utilizados para dicha operación. Para lo cual, se reitera dicha solicitud de validación de las tarifas aplicadas y se solicita el envío de la copia de las facturas por estrato y uso en los periodos en los cuales el prestador realizó actualización tarifaria y durante los meses de enero y julio de cada año desde la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017.

Conforme al reporte en el aplicativo SURICATA, se le recuerda al prestador que a través de la página www.sui.gov.co se encuentra disponible el Aplicativo Suricata para el reporte de información, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.

Ahora bien, consultado en el Sistema Único de Información las tarifas aplicadas de acueducto, se estableció que, en cuanto al formato “Factura del Servicio Acueducto PDF”, tiene pendiente los siguientes reportes:

Tabla 24. Estado de reporte de Información formato “Factura del Servicio Acueducto PDF

| AÑO | PERIODO |
|------|------------|
| 2020 | ENERO |
| | FEBRERO |
| | MARZO |
| | ABRIL |
| | MAYO |
| | JUNIO |
| | JULIO |
| | AGOSTO |
| | SEPTIEMBRE |

Fuente: SUI septiembre 2020

4.7 Facturación y recaudo

4.7.1 Proceso de facturación

El prestador informó en la mesa de trabajo que actualmente realiza la facturación a través del programa ACCESS, por lo que tienen esa base y un patrón establecido en el sistema, y de esa manera se genera la facturación de manera mensual. Se genera las facturas, se imprimen en la sede y se realiza la distribución de acuerdo a las rutas establecidas.

4.7.2 Estructura de la factura

De las facturas aportadas por el prestador para cada estrato en cuanto al cumplimiento a los requisitos de contenido definidos en la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA No. 873 de 2019 (cláusula 15), se tienen las siguientes observaciones:

Se revisaron las facturas allegadas por el prestador encontrando que no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución CRA 873 de 2019, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 25 Requisitos de la factura

| | Requisitos | ¿Cumple? |
|-----|--|----------|
| 1. | El nombre de la persona prestadora y su NIT. | SI |
| 2. | El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor de los servicios. | NO |
| 3. | La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro. | SI |
| 4. | El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso de los servicios. | SI |
| 5. | El período de facturación de los servicios y la fecha de expedición de la factura. | SI |
| 6. | El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente. | NO |
| 7. | El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes. | NO |
| 8. | Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos. | NO |
| 9. | Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación, cuando a ello hubiere lugar, a cargo del suscriptor y/o usuario. | NO |
| 10. | La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos, se indicará la base promedio con la cual se liquida el consumo, establecido con base en consumos promedios o aforos, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. | NO |
| 11. | La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, o los seis períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es mensual. | NO |
| 12. | El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad de los suscriptores y/o usuarios. | NO |
| 13. | El valor y las fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión de los servicios. | SI |
| 14. | Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado. | NO |

Fuente: Radicado SSPD 20205291881002

Por lo anterior se tiene que el prestador no está cumpliendo según lo establecido en la Resolución CRA 873 de 2019, toda vez que incumple con 9 de los 14 requisitos de

contenido mínimos de la factura y lo establecido en el CCU en su capítulo Facturación donde establece el contenido mínimo de la factura.

Imagen 29. Factura de prestación del servicio

| | | | |
|--|--|--|--|
| U.S.P - DURANIA NIT: 900605820-5 FACTURA N° 101583 PERIODO DE FACTURACIÓN DESDE 28/11/2019 HASTA 28/12/2019 CÓDIGO 5014050000 | | U.S.P DURANIA NIT: 900605820-5 FECHA FACTURA 08/01/20 DESDE 28/11/19 PAGUE ANTES DE 27/01/20 HASTA 28/12/19 CÓDIGO 5014050000 NOMBRE ESTACION DE POLICIA DURANIA DIRECCIÓN A 3 NO. 7-10 ESTRATO 50 USO Oficial LECTURA ACTUAL LECTURA ANTERIOR CONSUMO ANTERIORES 6 5 4 3 2 1 PROMEDIO | |
| LIQUIDACIÓN CONCEPTOS VALOR 1 9,497 2 7,148 3 3,652 14 497 15 713 16 13,304 17 4,760 39,570.00 | | LIQUIDACIÓN SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CONCEPTOS FACTURADOS TARIFA VALOR A PAGAR SERVICIO ASEO 9,497 CARGO FIJO ACUEDUCTO 7,148 CARGO FIJO ALCANTARILLADO 3,652 TASA RETRIBUTIVA 497 BARRIDO DE AREAS PUBLICAS 713 CARGO CONSUMO ACUEDUCTO 13,304 CARGO CONSUMO ALCANTARILLADO 4,760 Factura para suspensión de servi 39,570.00 | |

Fuente: Radicado SSPD 20205291881002

4.7.3 Cartera

Mediante la documentación allegada por el prestador informo que para las vigencias 2018 y 2019 cuenta con una cartera como se muestra a continuación:

Tabla 26. Cartera

| Vigencia | Usuarios con cartera | Valor |
|----------|----------------------|---------------|
| 2018 | NR | \$ 9.448.467 |
| 2019 | NR | \$ 91.887.192 |

Fuente: Radicado SSPD 20205291881002

De acuerdo a la información presentada por el prestador, no tiene el listado de sus usuarios y los valores adeudados, donde detalle su cartera por edades u otra descripción, solo conoce el valor de su cartera el cual según lo informado asciende a \$ 91.887.192 para la última vigencia, sin embargo, esta información no es consistente pues se identifica un incremento significativo del año 2018 al 2019, situación que debe ser explicada por el prestador ya que adicionalmente adjunto documento donde informa que no hay cartera en cobro jurídico ni deteriorada como se muestra a continuación:

Imagen 30. Constancia cartera gerente

NIT 900.605.820-5

HACER CONSTAR:

Que a corte de 31 de diciembre de 2019 no existen cuentas por cobrar en cobro jurídico.

Que, durante las vigencias 2018 y 2019 no se registró deterioro de cartera.

Se expide la presente constancia con destino a la Superintendencia de Servicios Públicos, a los 12 días del mes de julio de 2020.


PEDRO ALEXANDER PARADA BASTOS
JEFE DE UNIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS
Fuente: Radicado SSPD 20205291881002

Por lo anterior, y debido a que es constante la variación de los datos en relación a los valores recaudados y por ende su cartera, se evidencia la baja calidad de información suministrada por el prestador, el cual frente al presente hallazgo debe pronunciarse y explicar las razones o motivos del porque esta información no es consistente y los correspondientes soportes.

4.8 Subsidios y Contribuciones

Para la vigencia 2019 y 2020 la empresa allegó el Acuerdo Municipal 009 de fecha 30 de noviembre de 2019, “*por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidios que se otorgan a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y el aporte solidario para los estratos residenciales 5 y 6, comerciales e industriales del municipio de Durania para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo*”, el cual establece los siguientes montos de subsidios y contribuciones:

Tabla 27. Montos de subsidios y contribuciones vigencia 2018 y 2019

| Estrato/uso | Acueducto | Alcantarillado | Aseo |
|-------------|-----------|----------------|------|
| Estrato 1 | 70% | 70% | 70% |
| Estrato 2 | 40% | 40% | 40% |
| Estrato 3 | 15% | 15% | 15% |
| Estrato 5 | -50% | -50% | -50% |
| Estrato 6 | -60% | -60% | -60% |
| Comercial | -50% | -50% | -50% |
| Industrial | -30% | -30% | -30% |

Fuente: Acuerdo Municipal 009 de fecha 30 de noviembre de 2019

Por lo tanto, se procedió a revisar las facturas aportadas por el prestador, encontrando que las 5 facturas aportadas por el prestador cumplen con los porcentajes de subsidio establecidos en el acuerdo 009 de 2019 por el concejo municipal de Durania, de igual manera en la reunión virtual informaron que los porcentajes de subsidio han sido los máximos permitidos en los últimos años.

4.8.1 Balance de subsidios y contribuciones

El prestador no allegó información sobre el valor de los subsidios girados, sin embargo se pudo extraer que para el año 2029 recibieron \$ 2.714.381 por concepto de subsidios para los servicios de acueducto y alcantarillado, no se logró identificar información para el año 2018.

Es necesario que el prestador informe todo lo concerniente al balance de subsidios y contribuciones para las vigencias de análisis, así como el manejo por parte del municipio de las cuentas del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos como prestador directo.

Imagen 31. Acuerdo municipal porcentajes subsidios y contribuciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DURANIA
NIT 807.006.015-.



ACUERDO No 009 (NOVIEMBRE 30 DE 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE SUBSIDIOS A TRANSFERIR PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 Y SE ESTABLECEN LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS 5,6 COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS) PARA LA VIGENCIA 2020.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DURANIA (NS), EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 313 DE LA C.N., Y EL ART. 32 DE LA LEY 136 DE 1994., MODIFICADO POR EL ART. 18 DE LA LEY 1551 DE 2012, LEY 142 DE 1994, LEY 1176 DE 2007 Y

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 5.4 de la Ley 142 de 1994, establece que es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos, disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio.

QUE, en el Decreto 1013 de 2005 se expidió la metodología que permite obtener un equilibrio económico entre los subsidios y los sobrepagos para los servicios de acueducto,

Fuente: Acueducto Durania- UTSEPSA

Según la información reportada por el prestador para las vigencias 2018 y 2019, el municipio como prestador directo se encuentra al día en las correspondientes transferencias de subsidios.

4.9 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

4.9.1 Descripción general

La Unidad atiende las quejas y reclamos en su sede, la cual se encuentra ubicada en la av 2 # 8-57, donde los atiende ya sea el coordinador o la secretaria de turno, el horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Sin embargo informaron que en el municipio no se presentan PQR,s y no se lleva un registro como tal, informaron lo siguiente en la comunicación enviada:

“(...) EXISTE SOLO UN BUZON DE PQR EN DONDE SE DEPOSITAN LAS PQR EN LA ACTUALIDAD EXISTE UN BUZON Y FORMATOS DE DICHAS PETICIONES PERO NO ES UTILIZADO POR LA COMUNIDAD (...)” (SIC)

4.9.2 Formatos de atención al usuario

El prestador en reunión virtual informo que cuentan con un formato sin embargo no lo allego en la documentación remitida

4.9.3 Estadísticas PQR

La Unidad no cuenta con la información de las PQR atendidas, presuntamente no se presentan en el municipio y lo que se presenta lo resuelven inmediatamente.

En cuanto al cargue de información en el SUI, la empresa tiene reportada información en relación al cargue de peticiones quejas y reclamos para las vigencias de análisis, sin embargo esta información debe ser verificada pues según la reunión virtual del 28 de agosto y lo manifestado por el coordinador de la Unidad, en el municipio de Durania presuntamente no se presentan PQR,s por lo que el prestador deberá verificar el estado de habilitación de la información que está obligado a reportar a través del SUI, según lo dispuesto en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, por lo anterior, se recuerda que es deber del prestador certificar la información al SUI actualizada so pena de adelantar las acciones de control que esta Superintendencia considere.

5 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

A continuación, se muestran los indicadores más relevantes de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

5.1 Indicadores de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado

Tabla 28. Indicadores de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado

| Año | SUSCRIPTORES | | COBERTURAS (%) | | CONTINUIDAD (h/día) | IRCA (%) | COBERTURA MICROMEDICIÓN ACU (%) | IANC (%) |
|------|--------------|-----|----------------|------|---------------------|----------|---------------------------------|----------|
| | ACU | ALC | ACU | ALC | | | | |
| 2018 | 613 | 608 | 96,2 | 95,4 | ND | 7,04 | 0 | ND |
| 2019 | 630 | 606 | 98,9 | 95,1 | 24 | 0,93 | 0 | ND |

Fuente: Datos suministrados por USP DURANIA

La información suministrada por la USP DURANIA permite identificar el mejoramiento de los indicadores de cobertura e IRCA durante las vigencias 2018 y 2019; y aunque no se cuenta con datos de la vigencia 2018, también se habría mejorado notablemente la continuidad de la prestación del servicio público de acueducto, conforme a lo señalado por el prestador. No ocurre así, con los indicadores de micromedición y el IANC, ya que a la fecha no se cuenta con instrumentos de macro y micromedición instalados sobre la red de acueducto, situación que se estaría atendiendo mediante un proyecto de mejoramiento del sistema de acueducto, actualmente en ejecución, y para el cual se prevé la finalización de obras durante el mes de octubre de la actual vigencia.

Vale la pena señalar que, actualmente no es posible realizar la clasificación de las personas prestadoras por su nivel de riesgo en los términos señalados por el artículo 52 de la Ley 142 de 1994, toda vez que no se cuenta con los formatos y formularios adecuados en el SUI, para la recolección de la información que permita realizar la evaluación conforme a lo señalado en la Resolución 906 de la CRA.

De esta manera, una vez se realicen los señalados ajustes, tanto las empresas del sector como la SSPD, podrán medir conforme a los requerimientos regulatorios la gestión, e identificar los posibles factores que pongan en riesgo la prestación del servicio, dentro de un programa estratégico que concluirá su implementación a mediados del año 2021, y que permitirá mejorar de manera integral los niveles de gestión de las empresas de acueducto y alcantarillado.

6 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

6.1 Actualizaciones de RUPS

La Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015 en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Tabla 29. Periodicidad de Actualización

| Distribución según último dígito del ID | Periodos para realizar la actualización |
|---|--|
| Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1 | En el primer mes del año, antes del 30 de enero |
| Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3 | En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero |
| Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5 | En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo |
| Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7 | En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril |
| Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9 | En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo |

Fuente: Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 32. Actualización RUPS

ARTÍCULO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes períodos:

| DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID | FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN |
|---|---|
| Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4 | Hasta el 28 de febrero |
| Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9 | Hasta el 30 de marzo |

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

De acuerdo con lo anterior, se observa que la actualización para el prestador ID 2189, UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA, debe realizarse en el “*En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero*”, cada año.

No obstante, una vez verificada la información de las solicitudes en el Administrador RUPS se puede observar que, tal y como se muestra en la siguiente imagen, el prestador, cuenta con una actualización aprobada de manera extemporáneamente para el año 2018 Y 2019, conforme a la Resoluciones antes citadas.

Imagen 33. Actualizaciones RUPS

| Resultados de la consulta | | | | | | | | | | |
|---------------------------|------------|--|---------------|-------------|--------------|-------------------|---------------------|--------------------------|-------------------------|----------|
| # | Id Empresa | Empresa | Motivo | Estado | Quien Revisa | No. de imprimible | Fecha de imprimible | Número de Radicado ORFEO | Fecha de Radicado ORFEO | Acciones |
| 1 | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | ACTUALIZACION | RECHAZADA | DAAA_BMESA | 201842189351371 | 14/04/2018 | 20185290331602 | 17/04/2018 | 🔍 📄 📄 |
| 2 | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | | 201862189366583 | 17/06/2018 | 20185290600082 | 17/06/2018 | 🔍 📄 📄 |
| 3 | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | | 201942189371847 | 30/04/2019 | 20195290426322 | 01/05/2019 | 🔍 📄 📄 |
| 4 | 2189 | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DURANIA | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | | 202022189377048 | 25/02/2020 | 20205290220322 | 26/02/2020 | 🔍 📄 📄 |

Fuente: Consulta SUI, septiembre 2020

6.2 Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI por parte del prestador

Con corte al 24 de julio de 2020, el prestador ACUEDUCTO DURANIA tiene pendiente el reporte de 3535 formatos y/o formularios al Sistema Único de Información (SUI), como se observa en la siguiente tabla, esto equivale a un porcentaje de cargue del 82%.

Tabla 30. Estado de cargue de información Acueducto al SUI 2012 – 2020.

| ESTADO | TÓPICO | De 2002 al 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total general |
|------------------------------------|-----------------------------|-----------------|------------|------------|------------|------------|-----------|---------------|
| Certificado | Administrativo | | | | | 3 | | 3 |
| | Administrativo y Financiero | 228 | 19 | 20 | 3 | 2 | 1 | 273 |
| | Comercial y de Gestión | 701 | 151 | 141 | 120 | 119 | 1 | 1233 |
| | Generalidades-Riesgos | | | | | 2 | | 2 |
| | MOVET | 1 | | | | | | 1 |
| | NSC | | 1 | | | 1 | | 2 |
| | Nuevo Marco Normativo 2015 | | | 1 | | | | 1 |
| | NUEVO MARCO TARIFARIO AA | | | | | | 1 | 1 |
| | Nuevos Marcos Normativos | | | | 1 | 1 | | 2 |
| | Riesgos Acueducto | | 12 | 12 | 12 | 11 | 1 | 48 |
| | Riesgos Alcantarillado | | 12 | 12 | 12 | 11 | 2 | 49 |
| | Riesgos Aseo | | 12 | 12 | 12 | 11 | | 47 |
| | Técnico operativo | 116 | 18 | 4 | 4 | 7 | | 149 |
| Total Certificado | | 216 | 225 | 202 | 164 | 168 | 6 | 1811 |
| Certificado No Aplica | Administrativo y Financiero | 830 | | | | 3 | | 7 |
| | CAR | 4 | | 1 | | | | 1 |
| | Comercial y de Gestión | | 33 | 36 | 36 | 38 | 24 | 267 |
| | Técnico operativo | 100 | | | | | | 1 |
| Total Certificado No Aplica | | 1 | 33 | 37 | 36 | 41 | 24 | 276 |
| Pendiente | Administrativo | 29 | 4 | 4 | 4 | 1 | | 42 |

| ESTADO | TÓPICO | De 2002 al 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total general |
|------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------------|
| | Administrativo y Financiero | 311 | 13 | 12 | 17 | 12 | 7 | 372 |
| | Auditor | 446 | 39 | 39 | 39 | 39 | | 602 |
| | CMI | | | | 1 | | | 1 |
| | Comercial y de Gestión | 842 | 60 | 67 | 29 | 13 | 80 | 1091 |
| | Contribuciones 2016 | 1 | | | | | | 1 |
| | Generalidades-Riesgos | 4 | 2 | 2 | 2 | | 2 | 12 |
| | MOVET | 5 | | | | | | 5 |
| | NSC | 6 | | 1 | 1 | | | 8 |
| | Prestadores | 39 | | | | | | 39 |
| | Riesgos Acueducto | 9 | 3 | 3 | 3 | 4 | 10 | 32 |
| | Riesgos Alcantarillado | 9 | 3 | 3 | 3 | 4 | 9 | 31 |
| | Riesgos Aseo | 9 | 3 | 3 | 3 | 4 | 11 | 33 |
| | Técnico operativo | 860 | 47 | 60 | 61 | 61 | 43 | 1132 |
| Total Pendiente | | 218 | 174 | 194 | 163 | 138 | 162 | 3401 |
| Total general | | 434 | 432 | 433 | 363 | 347 | 192 | 5488 |

Fuente: Consulta SUI – Julio de 2020

En total son 5488 reportes de los cuales se encuentran 3401 pendientes, 1811 Certificados, los anteriores reportes y formularios corresponden al servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo, la anterior información se puede consultar en http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028.

7 ACCIONES DE LA SSPD

Durante las vigencias 2018 y 2019 no fue realizada visita de inspección por parte de la Superintendencia al prestador, sin embargo, se mantuvo comunicación permanente como se muestra a continuación:

Tabla 31. Comunicaciones con el prestador

| Radicado | Fecha | Tema |
|----------------|------------|---|
| 20194600895991 | 18/10/2019 | Requerimiento aplicación nuevo régimen tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo a la Resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018. |
| 20194600827241 | 29/09/2019 | Acciones de mitigación por inicio de segunda temporada lluviosa del 2019 |
| 20194600803431 | 26/09/2019 | Requerimiento de Reporte al SUI - Maestros de Facturación |
| 20194600779341 | 26/09/2019 | Reiteración reporte al SUI de la información pendiente de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo. |
| 20194600389271 | 30/05/2019 | Reiteración reporte al SUI de la información pendiente de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo. |
| 20194600374821 | 29/05/2019 | Requerimiento reporte Plan de Emergencia y Contingencia de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo. |
| 20195290426322 | 1/05/2019 | Actualización a RUPS |
| 20194600261741 | 29/04/2019 | Requerimiento reporte Plan de Emergencia y Contingencia de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo |
| 20194600081761 | 18/02/2019 | Requerimiento de cargue de información pendiente al SUI |
| 20184601445021 | 26/11/2018 | CONTRIBUCIONES ESPECIALES |
| 20184601376911 | 5/10/2018 | Acciones de mitigación por Fenómeno de Niño - Periodo de Sequía del 2018 al 2019 |
| 20184601345911 | 17/09/2018 | Reporte de información Financiera 2017 |
| 20184011345411 | 13/09/2018 | NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN SGP - 2017 (DURANIA-NORTE DE SANTANDER) |
| 20185001264671 | 7/09/2018 | Aviso Contribuciones del procedimiento notificación |
| 20185001263541 | 7/09/2018 | Aviso Contribuciones del procedimiento Notificación |
| 20184601332841 | 5/09/2018 | Programa para la Prestación del Servicio de aseo - PPSA |
| 20184011241391 | 3/09/2018 | CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN |
| 20184010110235 | 3/09/2018 | RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN SGP - 2017 |
| 20185001217021 | 29/08/2018 | Citación del procedimiento Contribuciones |
| 20185001217001 | 29/08/2018 | Citación del procedimiento Contribuciones |
| 20185340034676 | 27/08/2018 | Liquidación automática contribución, vigencia 2018, servicio ASEO |
| 20185340034516 | 27/08/2018 | Liquidación automática contribución, vigencia 2018, servicio ALCANTARILLADO |
| 20185340034356 | 27/08/2018 | Liquidación automática contribución, vigencia 2018, servicio ACUEDUCTO |
| 20184601312541 | 16/08/2018 | Resolución CRA 832 de 2018 |
| 20184601097501 | 12/07/2018 | Reiteración de reporte al SUI de la información pendiente de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo |
| 20188001052911 | 6/07/2018 | Inicio operaciones sede virtual Te Resuelvo actualización de datos peticiones de riesgo inminente |
| 20184600834791 | 1/06/2018 | Requerimiento de reporte al SUI de la información pendiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado |

Fuente: Sistema de gestión documental ORFEO

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Aspectos administrativos

- La empresa no está obligada en realizar elección de revisor fiscal en cumplimiento del artículo 203 del Código de Comercio y el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.
- El prestador no realizó las aclaraciones correspondientes sobre la composición del capital fiscal de la empresa y la variación del mismo para las vigencias 2018 y 2019, información que fue reiterada como solicitud en la mesa de trabajo y el prestador no realizó pronunciamientos de la misma.
- El prestador no allegó información sobre el detalle del personal junto con la descripción salarial a corte de cada vigencia 2018 y 2019.
- Frente al reporte de control interno, el prestador menciona que no cuenta con informes para las vigencias evaluadas, por lo tanto, estaría incumpliendo con establecido en la Ley 87 de 1993.
- En cuanto al componente de competencias laborales, el prestador remite certificaciones únicamente para un operario técnico, lo cual indica que no cuenta con la certificación de 3 colaboradores en la planta operativa y los 4 colaboradores en la planta administrativa, incumpliendo con los procedimientos señalados en el artículo 7 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

8.2 Aspectos financieros

- Una vez a analizados los estados financieros reportados por el prestador en SUI, se observó incumplimiento en cuanto a la aplicación de la normatividad NIF bajo la resolución 533 del 2015, ya que los mismos carecen de información en los siguientes términos:
 - ✓ No cuenta con notas de revelación.
 - ✓ Los Estados Financieros no se encuentran firmados por el contador público y el representante legal, para este caso el alcalde del Municipio de Durania.
 - ✓ Los estados financieros reportados al SUI en .PDF no reflejan la unidad de medida, se presume que es en pesos.
 - ✓ Los Estados financieros no se encuentran de forma comparativo en las dos vigencias.
- En cuanto al reconocimiento de cartera, el prestador no está realizando proceso de deterioro de la misma; por lo cual se sugiere dar celeridad al proceso de convergencia NIF, toda vez que de acuerdo a los análisis la cartera evidencia un comportamiento desfavorable en cuanto a que el recaudo no se está realizando de forma efectiva.
- El prestador no está realizando reconocimiento de la depreciación y deterioro de la propiedad planta y equipo.
- El flujo de efectivo reportado por el prestador refleja una información incoherente ya que el 100% de los recaudos recibidos por la prestación de los servicios públicos son reflejados como salidas efectivo por concepto de pagos del personal y no refleja usos y fuentes del efectivo adicionales a estas.

8.3 Aspectos técnicos operativos.

De manera general el prestador no ha reportado al SUI la información correspondiente a la infraestructura que actualmente opera, ya que los reportes fueron realizados antes al 2006, haciéndola obsoleta.

8.3.1 Servicio de acueducto:

A continuación, se consolidan las principales conclusiones derivadas del análisis de la información técnica suministrada por el prestador a través del radicado SSPD No. 20205291694272 del 24 de agosto de 2020, la aportada verbalmente en desarrollo de la reunión efectuada con fines de realización de Evaluación Integral el pasado 28 de agosto de 2020; así como la documentación remitida posteriormente por el prestador adjunta al radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020; y mediante los reportes de información al SUI por parte de la empresa prestadora:

- Captación y aducción: El sistema de acueducto se abastece de una fuente hídrica superficial de uso público, la cual cuenta con concesión de aguas vigente. Dicha fuente estará habilitada hasta la entrada en operación de un sistema de abastecimiento actualmente en construcción, de otra fuente que ofrece mayor estabilidad frente a la variabilidad del clima.

Presuntamente el prestador está captando un caudal superior al que le fue otorgado en concesión por parte de la autoridad ambiental competente.

- Pretratamiento y tratamiento: la USP DURANIA opera un desarenador convencional (y se encuentra en construcción un segundo desarenador para el nuevo sistema de abastecimiento), el cual se encuentra en estado operativo.

La PTAP es de tipo convencional con caudal de diseño de 22 L/s y cuenta con unidades para realizar los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección, en estado operativo.

No se aportaron soportes de dosis de productos químicos aplicados, de la medición rutinaria del caudal de entrada, de medición de parámetros básicos de calidad de agua en la PTAP, ni se lleva registro de información complementaria, tal como el control de ingreso/salida de personal de la PTAP, registro de novedades o actividades de mantenimiento de la PTAP, ni del resto de la infraestructura operada por la USP DURANIA, lo cual es un incumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007.

No se cuenta con registros de información que permitan calcular las pérdidas del sistema en sus diferentes etapas.

En cuanto al personal operativo de la PTAP, se aportaron soportes de certificaciones en competencias laborales específicas a sus funciones, para uno de los 3 operadores, lo cual señala un incumplimiento de lo señalado en la Resolución 1570 de 2004.

- Almacenamiento: la USP DURANIA opera 1 tanque de almacenamiento con 205,8 m³ de volumen útil; y se encuentra en construcción una segunda unidad con volumen útil de 88,62 m³, configurando un volumen útil de 294,42 m³ (entrega de obras prevista para el mes de octubre de la anualidad actual), lo que equivale al 67,23% de la dotación bruta máxima diaria actual.

No se cuenta con macromedición antes de la entrega del agua tratada a la conducción y red de distribución.

- Distribución: la USP DURANIA no tiene en su poder catastros, inventarios, fichas de referenciación con diámetros, edades, materiales y vida útil de los componentes de

la red de distribución, estado de vías y trazados de la totalidad de la red de distribución, entre otra información básica para la planificación y ejecución de actividades del sistema. Tampoco cuenta con manuales de operación y mantenimiento del sistema.

- Cobertura: Según estimaciones del prestador, la cobertura actual del servicio de acueducto en el área urbana es del 98,24%.
- Medición de presión en red de distribución: El prestador no realiza la medición de las presiones de servicio, ni cuenta con elementos para adelantar esta actividad.
- Continuidad: de acuerdo a lo informado por el prestador, en el municipio de Durania se distribuye agua a través de la red de distribución 24 horas/día, 7 días/semana, a todos los sectores del municipio (servicio continuo).
- Control de pérdidas: por parte del prestador no se ha establecido e implementado un programa para el control de pérdidas, ni acciones tendientes a asegurar un uso eficiente y ahorrrativo del agua en el Área de Prestación del Servicio.
- Balance hídrico: De la información disponible, se tiene que el sistema de tratamiento está en capacidad de operar con un superávit teórico del 434% del total requerido para la dotación bruta, asumiendo que el sistema opera 24 horas/día a su máxima capacidad de diseño (22 L/s); lo que permite establecer que no hay amenaza de desabastecimiento a corto, mediano o largo plazo, concepto emitido en función del comportamiento demográfico del área de prestación del servicio y, especialmente, de la gestión hídrica que realice el prestador.
- Calidad de agua: la USP DURANIA concertó 5 puntos de muestreo para la toma de muestras de calidad de agua, cuya última actualización data del año 2019. En el municipio no se cuenta con mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento.

El prestador no realiza muestras de control a la calidad del agua, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007.

En cuanto a las muestras de vigilancia a la calidad del agua, se observan promedios anuales con RIESGO BAJO y SIN RIESGO.

El prestador deberá, por tanto, establecer, implementar y mantener procesos operativos que garanticen el permanente cumplimiento de la norma; permanecer vigilante y establecer acciones de prevención y de contingencia, frente a amenazas que puedan afectar la calidad del agua y las operaciones que aseguran su potabilidad.

- Instrumentos de planificación del servicio de acueducto: En general, el prestador no conoce, ni cuenta con copia de los documentos e instrumentos técnicos de planificación actualizados del servicio de acueducto, tales como plan maestro, catastros, memorias, diseños, manuales, guías, entre otros.

8.3.2 Servicio de Alcantarillado:

A continuación, se consolidan las principales conclusiones derivadas del análisis de la información técnica suministrada por el prestador a través del radicado SSPD No. 20205291694272 del 24 de agosto de 2020, la aportada verbalmente en desarrollo de la reunión efectuada con fines de realización de Evaluación Integral el pasado 28 de agosto de 2020; así como la documentación remitida posteriormente por el prestador adjunta al radicado SSPD No. 20205291881002 del 8 de septiembre de 2020; ya que el cargue de información en el SUI por parte de la empresa prestadora, relacionado con la infraestructura y operación del sistema de alcantarillado, es prácticamente nula:

- Cobertura: la USP DURANIA presta el servicio de alcantarillado exclusivamente en el área urbana del municipio de Durania, Norte de Santander, reportando una cobertura del 95,7% de los inmuebles urbanos, equivalente a 705 suscriptores del servicio, en la actualidad.
- Recolección y conducción: el sistema de alcantarillado opera con normalidad en su mayor extensión, aunque se identifican problemas de superficialidad de algunos tramos del alcantarillado, colectores que operan con fuerza tractiva menor a 0,10 Kg/cm², colectores cuya cota batea de salida es superior a la de entrada y la necesidad de proveer una única descarga del alcantarillado a la fuente receptora, unificando los tres vertimientos existentes. Tales aspectos serán parcialmente solucionados como parte de la implementación del proyecto de mejoramiento del alcantarillado urbano de Durania (en ejecución).

La USP DURANIA no cuenta con un manual específico para la operación y mantenimiento de la red de alcantarillado, ni programa inspecciones preventivas orientadas a asegurar el óptimo funcionamiento del sistema.

El prestador no lleva registro de las actividades de operación y mantenimiento ejecutadas en la red de alcantarillado.

- Tratamiento: el municipio de Durania no cuenta con Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR; ni se reportan avances para la construcción de esta infraestructura en la localidad.
- Disposición final: El sistema de alcantarillado de Durania vierte agua no tratada a través de tres emisarios finales a las corrientes hídricas superficiales de uso público denominadas Quebrada La Rastrojera y Quebrada La Lejía (microcuenca del río Zulia).
- Monitoreo de vertimientos: el prestador presentó resultados del muestreo realizado en el año 2018, donde se evidenció incumplimiento de los parámetros Demanda química de Oxígeno, Demanda Bioquímica de Oxígeno y Aceites y grasas; Coliformes Totales y Fecales.
- PSMV: el prestador presentó copia en medio magnético de los anexos del documento PSMV del municipio de Durania (2017), del cual se dijo que está en proceso de evaluación por CORPONOR desde el año 2019.

8.3.3 Plan de Emergencia y contingencia – PEC:

- La USP DURANIA elaboró y reportó al SUI el documento del PEC para las vigencias 2018 y 2019, cargue que se realizó de manera extemporánea para las dos vigencias evaluadas.

8.4 Aspectos comerciales

- La Unidad no cuenta con un Sistema de Información Comercial.
- El CCU de la Unidad cuenta con concepto de legalidad expedido por la CRA, según la información allegada no fue socializado, y se desconoce si está disponible para consulta de los usuarios.
- El prestador maneja un listado con los suscriptores en un archivo Access, sin embargo, debe acondicionarla agregando información lo que le permita llevar un control más detallado y específico, que le permita establecer inclusión o salidas de sus usuarios.
- El prestador debe validar su base de datos y elaborar el catastro de usuarios conforme al decreto MVCT 1077.

- El prestador tiene una cobertura de micromedición efectiva inferior al 1%, por lo tanto, no cumple con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.
- La factura emitida por el prestador, no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución CRA 873 de 2019.
- La Unidad debe remitir de manera inmediata la información de recaudo para las vigencias 2018 y 2019.
- El prestador debe aclarar el valor real de recaudo y facturado ya que dentro de la información allegada no se encuentran, debe remitir el valor real recaudado para las vigencias 2018 y 2019, con los respectivos soportes.
- El prestador debe realizar las respectivas aclaraciones en relación a su cartera, por esto debe realizar la respectiva aclaración con los soportes correspondientes.
- Según la información allegada por la unidad está aplicando los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados en el acuerdo municipal 009 de 2019,
- El prestador debe llevar registro de sus PQR, generar estadísticas y reportarlas en el SUI.
- El prestador debe realizar el correspondiente cargue de información al SUI ya que actualmente cuenta con 3401 formatos y formularios pendientes de cargue, lo que representa el 62%.

8.5 Aspectos tarifarios

- De acuerdo con lo identificado en la mesa de trabajo de evaluación integral realizada el 10 de julio de 2020 y en el numeral 4.6 de la presente evaluación, el prestador no ha remitido el Estudio de Costos y Tarifas ajustado con relación a las observaciones emitidas por la CRA y esta Superintendencia, con el fin de validar la correcta aplicación de los costos de referencia aprobados mediante acto administrativo. En este sentido, presuntamente incumplió lo establecido en el artículo 37 de la Resolución CRA 825 de 2017.
- En cuanto al número de suscriptores, el prestador debe reportar la información comercial para la vigencia 2013 y el año base.
- El prestador mediante respuesta dada a los requerimientos resultantes de la mesa de trabajo de evaluación integral realizada no remitió las facturas de tasas de uso de agua y retributiva de la última vigencia cobrada.
- Así mismo, el prestador no remitió copia de las facturas por estrato y uso desde la vigencia de la metodología tarifaria, dificultando la revisión de las tarifas aplicadas.
- El prestador debe dar respuesta a las inconsistencias evidenciadas en la información reportada en el SUI y los valores utilizados en el VFA para el cálculo de los costos de referencia.
- Finalmente, se solicita que el prestador reporte en el SUI los formatos de tarifas aplicadas de acueducto y las facturas del servicio de acueducto que se encuentran en estado pendiente, tal como se relaciona la tabla 19 de la presente evaluación.

Proyectó: Javier Eduardo Herrera – Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
 Juan David Rivera – Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
 Diego Molina Garavito - Contratista Financiero Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
 Leidy Marcela Montoya Forero – Contratista Financiera Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
 Natalia Mogollón Jaramillo - Contratista Tarifaria Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Revisó: Laura Serrato Ruíz – Contratista Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado DTGAA
 Alejandra Cajiao Manjarrez – Contratista Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
 Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Aprobó: Víctor Hugo Arenas – Director Técnico de Acueducto y Alcantarillado